

RECOMENDACIONES PARA PROMOVER BUENAS Y MEJORES PRÁCTICAS A NIVEL INTERNACIONAL EN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS



Una iniciativa de:



DERECHO
AMBIENTE Y
RECURSOS
NATURALES

Con el apoyo de:



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Recomendaciones para promover buenas y mejores prácticas a nivel internacional en la participación efectiva de los pueblos indígenas

Autor:

Augusto Samuel Arrasco Díaz

Editado por:

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

Jr. Brigadier Mateo Pumacahua N° 2249, Lince, Lima, Perú

Correo electrónico: dar@dar.org.pe

Página web: www.dar.org.pe

Revisión general:

Aída Gamboa Balbín

Hernando Hidalgo

Foto de portada por:

Rolando Mondragón / DAR

Coordinación general:

Gisella Valdivia Gozalo

Cita sugerida:

Recomendaciones para promover buenas y mejores prácticas a nivel internacional en la participación efectiva de los pueblos indígenas. Lima: DAR, 2022. 112 pp.

Primera edición: febrero 2023.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2023-02103

ISBN N° 978-612-49182-4-7

Está permitida la reproducción total o parcial de este documento, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros, con la necesaria indicación de la fuente cuando sea usada en publicaciones o difusión por cualquier medio.

La presente publicación ha sido elaborada en el marco del Proyecto Amazonia Indígena: Derechos y Recursos (AIRR). Este documento es posible gracias al generoso apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido es responsabilidad del autor y no necesariamente refleja los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

Hecho en el Perú.

RECOMENDACIONES PARA PROMOVER BUENAS Y MEJORES PRÁCTICAS A NIVEL INTERNACIONAL EN LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Una iniciativa de:



DERECHO
AMBIENTE Y
RECURSOS
NATURALES

Con el apoyo de:



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA





Foto: Rolando Mondragón/DAR

Índice

Tablas	7
Abreviaturas y siglas	8
Presentación	9
Resumen Ejecutivo	11
Introducción.....	17
1. Definiciones y criterios para la identificación de las buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas	19
1.1. Definiciones aplicables a las buenas prácticas.....	19
1.2. Criterios para la identificación de buenas prácticas.....	23
1.3. Definiciones aplicables a las buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas y criterios para su identificación.....	25
2. Definiciones y criterios para la identificación de las mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas	31
2.1. Definiciones aplicables a las mejores prácticas.....	31
2.2. Criterios para la identificación de las mejores prácticas.....	34
2.3. Definiciones aplicables a las mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas y criterios para su identificación.....	36
3. Metodología para evaluar si una iniciativa puede ser calificada como una buena o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas.....	40
3.1. Definiciones formuladas para evaluar si una iniciativa puede ser calificada como una buena o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas.....	40
3.2. Criterios para evaluar si una iniciativa puede ser calificada como una buena o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas	41
3.3. Pautas metodológicas para evaluar si una iniciativa puede ser calificada como buena o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas.....	49
4. Evaluación de iniciativas de los sectores energía, minería e infraestructura bajo los criterios de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas.....	53
4.1. Selección y descripción de las iniciativas	53
4.2. Resultados de la evaluación de las veintidós iniciativas bajo los criterios de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas.....	65
4.3. Conclusiones y recomendaciones a partir de la evaluación de las veintidós iniciativas bajo los criterios de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas.....	77

5. Recomendaciones para la construcción de una hoja de ruta para la construcción de propuestas de políticas que permitan identificar y adoptar buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas por parte de actores estatales, la banca multilateral y actores privados en los sectores de energía, minería e infraestructura	80
Referencias	85
Anexo N° 1 – Definiciones y criterios aplicables a buenas prácticas a favor de pueblos indígenas.....	90
Anexo N° 2 – Definiciones y criterios aplicables a mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas.....	103
Anexo N° 3 – Evaluación de iniciativas bajo criterios de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas	111

Tablas

Tabla N° 1	Principales elementos que definen una buena práctica	21
Tabla N° 2	Criterios para identificar una buena práctica	24
Tabla N° 3	Resumen de definiciones aplicables a las buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas y criterios para su identificación	26
Tabla N° 4	Elementos clave para identificar las mejores prácticas	31
Tabla N° 5	Principales elementos que definen las mejores prácticas	33
Tabla N° 6	Criterios para identificar las mejores prácticas	35
Tabla N° 7	Resumen de criterios para identificar las mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas	37
Tabla N° 8	Criterios para calificar a una iniciativa como buena práctica, buena práctica a favor de pueblos indígenas o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas	42
Tabla N° 9	Pautas metodológicas para evaluar si una iniciativa puede ser calificada como una buena o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas	49
Tabla N° 10	Iniciativas evaluadas bajo los criterios de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas de la Amazonía	54
Tabla N° 11	Resumen de los resultados de la evaluación de las veintidós iniciativas bajo los criterios de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas	66

Abreviaturas y siglas

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas
ECEPI	Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas
EITI	Extractive Industries Transparency Initiative
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FIDA	Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
FIMI	Foro Internacional de Mujeres Indígenas
FPNUCI	Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas
GTCI CAMISEA	Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional Camisea
ICMM	Consejo Internacional de Minería y Metales
IFC	Corporación Financiera Internacional
MINAM	Ministerio del Ambiente del Perú
MINEM	Ministerio de Energía y Minas del Perú
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Presentación

Como parte del Proyecto “Amazonía Indígena: Derechos y Recursos (AIRR)”, la organización civil *Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)*, a fines del año 2020, llevó a cabo una investigación con el fin de sistematizar, analizar y reflexionar sobre diferentes iniciativas que se vienen implementando en la región –por parte de organismos públicos, privados e internacionales– que podrían ser consideradas buenas y mejores prácticas a favor de los derechos de los pueblos indígenas.

Para tales fines, a partir de la revisión de una serie de documentos especializados, se propusieron definiciones para catalogar a una iniciativa de desarrollo como: **“buena práctica”, “buena práctica a favor de pueblos indígenas”** o **“mejor práctica a favor de pueblos indígenas”**, así como un conjunto de criterios de evaluación, de manera que se pudiera analizar si una iniciativa de desarrollo podría ser catalogada bajo alguno de estos tres supuestos. Junto con ello, se identificaron veintidós iniciativas de desarrollo de los sectores energía, minería e infraestructura cuya implementación se relaciona directamente con pueblos indígenas de cuatro países de la región: Brasil, Colombia, Ecuador y Perú.

Este documento desarrolla la metodología, las definiciones y los criterios empleados en la investigación. Asimismo, muestra los resultados de su aplicación sobre la información correspondiente a las iniciativas de desarrollo identificadas. De esta manera, se espera colaborar con las organizaciones indígenas y entidades estatales competentes en los procesos de agenda, formulación e implementación de políticas públicas que protejan y promuevan los derechos de los pueblos indígenas de la región e impulsen sus oportunidades de desarrollo, las cuales requieren tomar como punto de partida sus experiencias de vida y visión propia de desarrollo, así como atender a sus necesidades, prioridades y propuestas.

Es preciso recalcar que, si bien esta evaluación se realizó sobre la base de la documentación oficial disponible de cada una de las iniciativas identificadas, el análisis podría ser complementado con otras metodologías de evaluación que sean aplicadas directamente con los actores involucrados en su implementación, considerando en particular a los pueblos indígenas, a fin de que sus apreciaciones, aportes y recomendaciones permitan mejorar los procesos aplicados y optimizar los potenciales beneficios.



Foto: Rolando Mondragón/DAR

Resumen Ejecutivo

A fin de realizar estas recomendaciones para promover buenas y mejores prácticas a nivel internacional en la participación efectiva de los pueblos indígenas se identificaron cuatro definiciones que fueron aplicadas para referirse a buenas y mejores prácticas:

1. **Iniciativa de desarrollo:** todo proyecto, estrategia, fase de un proceso, metodología y, en general, cualquier actividad que tiene por objeto contribuir en la mejora de la calidad de vida de los pueblos indígenas.
2. **Buena práctica a favor de los pueblos indígenas:** es una iniciativa de desarrollo que promueve mejoras en la calidad de vida de los pueblos indígenas la cual ha sido debidamente documentada, por lo que, tras una evaluación objetiva y sistemática, se concluye que logró resultados positivos a favor de uno o más pueblos indígenas. Solo será calificada como buena práctica aquella iniciativa que demuestre tener resultados positivos que contribuyan a mejorar, en uno o más aspectos, la calidad de vida de los pueblos indígenas.
3. **Mejor práctica a favor de los pueblos indígenas:** es una iniciativa de desarrollo que, además de cumplir con los criterios que la califican como una buena práctica, cumple con criterios adicionales que permiten concluir que se trata de una alternativa que ayuda a enfrentar o resolver, de manera sobresaliente y/o con mayor grado de optimización, diferentes problemas estructurales que atañen a los pueblos indígenas. En consecuencia, la mejor práctica a favor de los pueblos indígenas será una iniciativa que tiene un grado superlativo al de una buena práctica a favor de los pueblos indígenas.
4. **Criterios de evaluación:** son los supuestos mínimos con los que se califica a una iniciativa como una: i) buena práctica; ii) buena práctica a favor de los pueblos indígenas; o, iii) mejor práctica a favor de los pueblos indígenas. Cada criterio está compuesto por un conjunto de actividades que demuestren su cumplimiento.

A partir de estas definiciones, se identificaron veinte criterios de evaluación que fueron empleados por distintas entidades y organizaciones para las categorías de buenas prácticas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas:

a) Criterios para evaluar las buenas prácticas

Los criterios para la evaluación de buenas prácticas son: i) Práctica replicable y sostenible; ii) Resultados exitosos y eficientes; iii) Estandariza y optimiza procesos; iv) Fomenta alianzas / asociatividad; y, v) Promueve mejoras sociales.

b) Criterios para evaluar las buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas

Por otra parte, los criterios para la evaluación de buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas son los siguientes: i) Respeto por los derechos de los pueblos indígenas; ii) Provisión de información y participación indígena; iii) Respeto a la diversidad cultural y promoción del diálogo intercultural; iv) Fortalecimiento de liderazgos y estructuras propias; v) Promoción del enfoque de género según la realidad de la mujer indígena; vi) Promoción del enfoque ambiental; vii) Resguardo de los pueblos en aislamiento y contacto inicial; y, viii) Respeto y protección de tierras y territorios indígenas.

c) Criterios para evaluar mejores prácticas a favor de pueblos indígenas

En el caso de los criterios de evaluación de mejores prácticas a favor de pueblos indígenas tenemos: i) Fortalecimiento de capacidades para trabajar con pueblos indígenas; ii) Solidez ética; iii) Enfoque de mejora continua; iv) Identificación y reconocimiento a todos los pueblos indígenas afectados; v) Promoción de investigaciones sobre las prioridades indígenas; vi) Contratación con pueblos indígenas y creación de oportunidades y estrategias conjuntas; vii) Promoción de reformas políticas a favor de los pueblos indígenas.

Asimismo, se identificaron iniciativas evaluadas bajo los criterios de buenas o mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas de la Amazonía:

N°	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa
1	Buenas prácticas de extracción. Guía para que Gobiernos y asociados puedan integrar el medio ambiente y los derechos humanos en la gobernanza del sector minero.	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD
2	Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica por el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
3	Guía de debida diligencia para la participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo.	OCDE

N°	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa
4	Guía de Buenas Prácticas, Los pueblos indígenas y la minería.	Consejo Internacional de Minería y Metales – ICMM
5	Los pueblos indígenas y la industria del petróleo y gas. Contexto, cuestiones relevantes y mejores prácticas emergentes.	Asociación mundial del sector del petróleo y gas para cuestiones medioambientales y sociales - IPIECA
6	Manual de Operaciones OP 4.10 - Pueblos Indígenas	Banco Mundial
7	Política operativa sobre pueblos indígenas y Estrategia para el desarrollo indígena.	Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
8	Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes.	Corporación Financiera Internacional (IFC)
9	Demanda al Congreso Nacional ante el Tribunal Federal para que se realice una consulta previa.	Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano - PFDC, Brasil
10	Moderar y supervisar el diálogo entre el ente responsable y los consultados durante un proceso de consulta a una medida legislativa.	Defensoría del Pueblo de Colombia
11	Guía Técnica Colombiana (GTC) de Buenas Prácticas Sociales en el Sector de Hidrocarburos.	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación Nacional Gobierno de Colombia
12	Realización de una investigación defensorial sobre la falta de consulta previa para la realización de un proyecto minero y emisión de recomendaciones.	Defensoría del Pueblo de Ecuador
13	Demanda de amparo contra la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio del Ambiente, para el cumplimiento de acuerdos arribados en el proceso de consulta previa sobre un Área Natural Protegida.	Defensoría del Pueblo de Perú
14	Registro de Buenas Prácticas Ambientales. Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-OEFA-CD	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

N°	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa
15	Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas. EITI - Perú	Ministerio de Energía y Minas del Gobierno del Perú
16	Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional Camisea (GTCI CAMISEA).	Ministerio de Energía y Minas del Gobierno del Perú
17	Guía de Responsabilidad Corporativa.	Grupo Ecopetrol
18	Política de Derechos Humanos y relación con las Comunidades. Código 00-00554PO	REPSOL
19	Programa de Supervisión Participativa Medioambiental y Social.	Hunt Oil
20	Planes de Gestión Social.	Petroperú
21	Indicadores de responsabilidad social empresarial basados en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Global Reporting Initiative para evaluar la gestión de los agentes comercializadores y distribuidores de energía en Colombia.	Mónica Andrea Cortés V. Mary Luz Muñoz Z. Martha Lucía Quintero G. Francisco Javier Sánchez E
22	Premio a las buenas prácticas en gestión pública 2020.	Ciudadanos al día

A partir de la aplicación de la metodología descrita elaborada a las 22 iniciativas de desarrollo de los pueblos indígenas correspondientes a los sectores energía, minería e infraestructura, se obtuvieron los siguientes resultados: i) Tres (3) iniciativas son calificadas como buenas prácticas: (iniciativas N° 14, 15 y 16); ii) Doce (12) iniciativas son calificadas como buenas prácticas a favor de pueblos indígenas (iniciativas N° 1, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21 y 22); iii) Siete (7) iniciativas son calificadas como mejores prácticas a favor de pueblos indígenas (iniciativas N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11).

Se formuló un conjunto de recomendaciones para proponer una hoja de ruta que posibilite la construcción de políticas públicas sobre la base de buenas y mejores prácticas a favor de pueblos indígenas, pudiendo destacar las siguientes:

- a. La formulación e implementación de políticas a favor de pueblos indígenas requiere de un trabajo directo con sus organizaciones representativas. Por ello, será necesario involucrar y trabajar de forma colaborativa con las organizaciones indígenas desde el inicio y durante todo el proceso de identificación de buenas y mejores prácticas, lo que permitirá que las políticas públicas que luego sean promovidas, incorporen la visión, experiencias y expectativas de los pueblos indígenas.

- b.** Un mecanismo interesante para identificar buenas y mejores prácticas que promueven mejoras en la calidad de vida de poblaciones aledañas a proyectos son los concursos públicos; conforme al cual, se propone la organización de concursos estatales para identificar y premiar las buenas y las mejores prácticas de los sectores: energía, minas e infraestructura a favor de los pueblos indígenas.
- c.** Establecer procedimientos objetivos, formales y transparentes (bases públicas sin ambigüedades, paneles de expertos que se encarguen de la evaluación, entre otros requisitos) que doten de credibilidad e imparcialidad a los mencionados concursos públicos, y asegurar que su diseño e implementación cuente con la participación de las organizaciones indígenas, a fin de que los resultados que se obtengan puedan ser reconocidos válidamente por los pueblos indígenas como prácticas que han contribuido en mejorar la calidad de sus vidas.
- d.** Para una posterior institucionalización de las buenas y mejores prácticas como políticas públicas, primero se requiere realizar un análisis sobre la viabilidad de que dichas prácticas puedan ser replicadas con sencillez, a bajo costo y sin afectar derechos. De ser este el caso, se deberá realizar una evaluación adicional para identificar el tipo de norma que permitiría incluir a las buenas y mejores prácticas, como parte de las obligaciones exigidas en los respectivos ordenamientos jurídicos. En estos procesos se deberá tener presente la aplicación de mecanismos de participación indígena y/o consulta previa que los Estados apliquen.
- e.** Este proceso requerirá de una estrategia comunicacional, la cual deberá ser compartida con diferentes actores públicos, privados y de la banca internacional. De esta forma, se espera resaltar los principales elementos de la propuesta de política, generando eco en redes sociales y medios de comunicación a fin de agendar el problema público subyacente y promover la aceptación social de esta.
- f.** Necesidad de emplear los espacios de coordinación existentes para fortalecer el trabajo entre entidades públicas competentes, las agencias de cooperación y las organizaciones indígenas, a fin de insertar como parte de la agenda pública, las propuestas de políticas, así como para realizar el seguimiento en los procesos de aprobación e implementación.



Foto: Rolando Mondragón/DAR

Introducción

La organización civil Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR), viene implementando –junto con otros socios estratégicos– el proyecto denominado “Amazonía Indígena: Derechos y Recursos (AIRR)”. Este proyecto es financiado e impulsado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), con la finalidad de mejorar la participación de los pueblos indígenas en el desarrollo económico sostenible de la Amazonía, conduciendo a la conservación de la biodiversidad y a la reducción de las emisiones por la pérdida de bosques. En el marco de ello, en el segundo semestre de 2020, se realizó un análisis sobre buenas y mejores prácticas a nivel internacional para la participación efectiva de los pueblos indígenas que incluye conclusiones y recomendaciones para que estas prácticas sean adoptadas por los actores estatales, banca multilateral y privados.

Conforme a ello, este documento se divide en cinco secciones:

- i.** Definiciones y criterios para la identificación de las buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas.
- ii.** Definiciones y criterios para la identificación de las mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas.
- iii.** Metodología para evaluar si una iniciativa puede ser calificada como una buena o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas.
- iv.** Evaluación de iniciativas de los sectores energía, minería e infraestructura bajo los criterios de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas.
- v.** Recomendaciones para la construcción de una hoja de ruta para la construcción de propuestas de políticas que permitan identificar y adoptar buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas por parte de actores estatales, la banca multilateral y actores privados en los sectores de energía, minería e infraestructura.

Se espera que los resultados y recomendaciones del siguiente estudio puedan ser utilizados a fin de que los derechos de los pueblos indígenas puedan ser respetados por los distintos actores.



Foto: Rolando Mondragón/DAR

1. Definiciones y criterios para la identificación de las buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas

1.1. Definiciones aplicables a las buenas prácticas

El primer elemento clave de la presente investigación corresponde a las buenas prácticas. A fin de tener mayor claridad respecto de este concepto, se identificaron y revisaron diversos documentos de trabajo¹ que, desde diferentes experiencias, proponen definiciones propias aplicables a este concepto.

Al respecto, la mayoría de las fuentes revisadas refieren que las buenas prácticas constituyen modelos favorables para la realización de una determinada actividad, por haber logrado resultados positivos comprobables. Así, por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación - FAO (2013) define una buena práctica como “una experiencia exitosa, que ha sido probada y validada, en un sentido amplio, que se ha repetido y que merece ser compartida con el fin de ser adoptada por el mayor número posible de personas” (p. 1).

Asimismo, la aplicación de este concepto suele estar relacionada con concursos o premios que se organizan en el ámbito gubernamental con el fin de promover soluciones a diversos problemas de gestión que luego puedan ser replicadas. En ese sentido, la Organización Internacional del Trabajo - OIT (2015) resalta que estas prácticas permiten alcanzar resultados positivos frente a problemas públicos comunes, por lo que también pueden ser consideradas como un mecanismo de aprendizaje para los gestores públicos y tomadores de decisión:

Las buenas prácticas son utilizadas por las Naciones Unidas y la comunidad internacional como un medio para **sensibilizar a los tomadores de decisión**, en todos los niveles, **sobre potenciales soluciones a desafíos comunes de desarrollo**, para compartir experiencias y conocimiento a través de la formación de redes y el aprendizaje entre pares y, principalmente, **para fortalecer las políticas públicas basándose en experiencias que ya han demostrado tener un impacto positivo**. (pp. 10 - 11) (resaltado agregado).

¹ Se revisaron documentos de trabajo correspondientes a: i) cuatro organismos internacionales (FAO, OIT, ICMM, FIDA); ii) cuatro de entidades de la Administración Pública (Ministerio de Educación y Ministerio de Cultura del Perú, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile y Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo de España); y iii) una universidad (Universidad de Chile). Estos documentos fueron seleccionados debido a que abordan metodológicamente el uso de las buenas prácticas, incluyendo definiciones y criterios para la identificación de estas. Además, cinco de estos documentos (Cooperación Española, ICMM, FIDA, Ministerios de Cultura de Perú y el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile) evalúan qué buenas prácticas han sido implementadas a favor de los pueblos indígenas.



Foto: Rolando Mondragón/DAR

También se debe tener en cuenta que las buenas prácticas no están referidas únicamente a programas o proyectos de desarrollo, pudiendo evaluarse cualquier acción que genere un resultado positivo y que sea replicable. Por ejemplo, para el Ministerio de Educación del Perú, se puede tratar de “un conjunto de actividades, estrategias y metodologías” (2018, p. 4), mientras que, para la OIT (2015):

Puede ser cualquier tipo de práctica, pequeña o grande (...) No tiene que ser necesariamente un proyecto o programa, puede ser una actividad a nivel de política que haya beneficiado ampliamente a niños y niñas, o incluso un elemento de actividad - un proceso muy específico. (p. 11)

Sumado a ello, y conforme con las anteriores citas, la identificación de una buena práctica implica una valorización, motivo por el cual siempre debe estar acompañada de un proceso de evaluación que permita identificar un resultado. Así lo explica Ximena Tocornal (2011) en una publicación elaborada para el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile:

El concepto de buena práctica es un calificativo al cual se llega luego de un juicio de valor sobre los méritos o aportes que nos deja una determinada iniciativa. Su identificación **considera un proceso de evaluación** que, como todo acto intencionado, contempla objetivos respecto de lo que se busca alcanzar.” (p.13) (resaltado agregado)

A continuación, se presenta un resumen sobre los principales elementos identificados que definen a una buena práctica:

Tabla N° 1. Principales elementos que definen una buena práctica

Organización	Elementos que definen una buena práctica
FAO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda como modelo porque ha demostrado que funciona bien y produce buenos resultados. 2. Se trata de una experiencia exitosa probada y validada. 3. Se ha repetido y merece ser compartida para ser adoptada por el mayor número de personas posible.
OIT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medio para sensibilizar a tomadores de decisiones sobre potenciales soluciones a desafíos comunes de desarrollo. 2. Permiten compartir experiencias y conocimiento mediante redes y aprendizajes entre pares. 3. Fortalecen políticas públicas basadas en experiencias que han tenido un impacto positivo. 4. Puede ser cualquier tipo de práctica.
Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos - Universidad de Chile	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calificativo que llega luego de un juicio de valor sobre los méritos o aportes de una iniciativa. 2. Se identifica mediante un proceso de evaluación que contempla objetivos sobre lo que se busca alcanzar. 3. Surge del ámbito anglosajón, ligado a las <i>best practices</i> (mejores prácticas) en la gestión pública. 4. Toma la forma de premios o concursos para destacar experiencias que sobresalen del resto.
Ministerio de Educación del Gobierno del Perú	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones (actividades, estrategias, metodologías) cuya finalidad es lograr aprendizajes de un determinado sector. 2. Desarrollan habilidades para una buena gestión de las instituciones. 3. Contribuyen a mejorar la calidad de un producto o servicio, y, por ende, a su revaloración.

Fuente: elaboración propia con base en FAO (2013, p. 1), OIT (2015, pp. 10-11), Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos - Universidad de Chile (2011, pp. 13, 17) y Ministerio de Educación del Gobierno del Perú (2018, p. 4).

Además de las definiciones antes revisadas, es importante indicar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, “la Corte”) ha expresado en reiterada jurisprudencia, la importancia de que los Estados revisen e implementen buenas prácticas como mecanismo para la protección de derechos humanos.

Un primer ejemplo, constituye la sentencia del 12 de agosto de 2008, a través de la cual se realiza la interpretación de la sentencia del caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam. Al respecto, la Corte (2008, p. 11) señaló que los estudios de impacto social y ambiental “deben realizarse conforme a los estándares internacionales y

buenas prácticas al respecto, y deben respetar las tradiciones y cultura del pueblo Saramaka” (resaltado agregado). En el mismo sentido, se refirió en la sentencia del 27 de junio sobre el caso del Pueblo Indígena Sarayaku vs. Ecuador (2012, p. 64), así como en la sentencia del 8 de octubre sobre el caso de la Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros vs Honduras (2015, p. 51).

Sumado a ello, en la sentencia del 25 de noviembre de 2015, referida al del Pueblos Kaliña y Lokono vs. Surinam, la Corte reproduce el peritaje de la Relatora Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, quien afirmó la importancia de interpretar las normas internacionales del derecho ambiental y de los derechos humanos a favor de los pueblos indígenas, situación que no sólo es reconocida por las normas de política internacional primarias, sino también, por las buenas prácticas en esta materia:

“[El] derecho internacional ambiental y el derecho internacional de los derechos humanos no deberían considerarse como cuerpos de ley separados, sino como interrelacionados y complementarios.... Esto permite la aplicación de todo el espectro de las obligaciones de derechos humanos del Estado según los define la Convención Americana sobre Derechos Humanos y establecidos en la declaración de la ONU. **Este es también el consenso reflejado en las normas de política internacional primarias y buenas prácticas...**” (pp. 49 - 50).

Finalmente, en la opinión consultiva OC-23/17 del 15 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Colombia, la Corte reiteró que los estudios de impactos sociales y ambientales “deben realizarse conforme a los estándares internacionales y buenas prácticas al respecto” (2017, p. 66), y desarrolló seis condiciones que deben cumplir todos los referidos estudios (es decir, sin perjuicio de que las actividades se realicen o no en territorios indígenas):

- a. Llevarse a cabo antes de la realización de la actividad
- b. Realizado por entidades independientes bajo la supervisión del Estado
- c. Abarcar el impacto acumulado
- d. Participación de las personas interesadas
- e. Respetar tradiciones y cultura de los pueblos indígenas
- f. Contenido de los Estudios de Impacto Ambiental

Es importante indicar que, con relación a la quinta condición, la Corte señaló lo siguiente:

“169. En casos de proyectos que puedan afectar el territorio de comunidades indígenas, los estudios de impacto ambiental y social deben respetar las tradiciones y cultura de los pueblos indígenas. En este sentido, es necesario tomar en cuenta la conexión intrínseca que los integrantes de los pueblos indígenas y tribales tienen con su territorio. Es preciso proteger esta conexión, entre el territorio y los recursos naturales que tradicionalmente han usado y que son necesarios para su supervivencia física y cultural y para el desarrollo y continuidad de su cosmovisión, a efecto de garantizar que puedan continuar viviendo su modo de vida tradicional y que su identidad cultural, estructura social, sistema económico, costumbres, creencias y tradiciones distintivas sean respetadas, garantizadas y protegidas por los Estados”. (2017, p. 69)

1.2. Criterios para la identificación de buenas prácticas

Partiendo del último concepto citado, para calificar a una iniciativa –sea un proyecto, una estrategia, una fase de un proceso, una metodología o, en general, cualquier actividad– como una buena práctica, se requiere de un conjunto de criterios que permitan realizar una evaluación objetiva, uniforme y sistemática.

Sibien no existe un estándar universal mínimo para asegurar cuándo nos encontramos ante una buena práctica, resulta claro que este se refiere a los elementos sobre la base de los cuales se alcanza un objetivo esperado. Conforme con ello, en tanto los marcos conceptuales revisados se refieren a las buenas prácticas como **modelos para alcanzar un objetivo de manera efectiva**, es común encontrar como criterios de evaluación, que se trate de una práctica:

- Efectiva y exitosa,
- Replicable,
- Sostenible en el tiempo,
- Fomenta la asociatividad, y
- Promueve mejoras para la sociedad, en general.

Junto con ello, si bien los siguientes criterios son exclusivos de sus propios marcos conceptuales, resultan de bastante utilidad para calificar a una iniciativa como una buena práctica:

- Cuenta con un sustento metodológico,
- Es sensible a los asuntos de género,
- Es el resultado de un proceso participativo,
- Propone soluciones innovadoras,
- Promueve la inclusión social,
- Fomenta la competitividad e incentivos dentro de los gobiernos, entre otras más.

A continuación, se listan los criterios verificados en las fuentes bibliográficas revisadas, para identificar a una buena práctica:

Tabla N° 2. Criterios para identificar una buena práctica

Organización	Criterios
FAO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectiva y exitosa 2. Sostenible, desde el punto de vista ambiental, económico y social 3. Sensible a los asuntos de género 4. Técnicamente posible 5. Es el resultado de un proceso participativo 6. Replicable y adaptable 7. Reduce los riesgos de desastres/crisis
OIT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Innovación/creatividad 2. Pertinencia 3. Alineación 4. Efectividad 5. Eficiencia 6. Replicabilidad 7. Inclusión social 8. Creación de alianzas 9. Sostenibilidad
Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos - Universidad de Chile	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoya los esfuerzos de la autoridad central para mejorar la gestión de las instituciones públicas 2. Apoya las soluciones de problemas de mayor complejidad 3. Establece un ambiente de competitividad e incentivos 4. Fomenta la asociatividad para enfrentar las distintas problemáticas de gestión 5. Apoya los procesos de evaluación
Ministerio de Educación del Gobierno del Perú	<ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología de la intervención 2. Replicable y adaptable 3. Eficaz 4. Efectiva 5. Actividad de cambio

Fuente: elaboración propia con base en FAO (2013, p. 2), OIT (2015, pp. 30-40), Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos - Universidad de Chile (2011, p. 18) y Ministerio de Educación del Gobierno del Perú (2018, p. 5).

1.3. Definiciones aplicables a las buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas y criterios para su identificación

Siendo el objetivo analizar y brindar recomendaciones sobre las buenas y mejores prácticas a nivel internacional para la participación efectiva de los pueblos indígenas, corresponde comentar algunas definiciones y criterios propuestos por distintas organizaciones para calificar a diferentes iniciativas como buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas.

En primer lugar, es prudente señalar que estas prácticas no distan de los alcances revisados en los numerales previos. En términos del Consejo Internacional de Minería y Metales – ICMM: “en muchos sentidos, lo que constituye una buena práctica en relación con los Pueblos Indígenas es la misma que la que atañe a los no indígenas” (2015, p. 10). A mayor detalle, el ICMM afirma que los principios y las metodologías aplicadas a las iniciativas de desarrollo son las mismas, sea que se apliquen con pueblos indígenas como con otras comunidades. Asimismo, pone énfasis en que las empresas –en todos los casos– son responsables de “**evitar efectos negativos en las comunidades y tratan de dejar un legado positivo**, sobre todo en relación con el desarrollo social y económico de la localidad” (2015, p. 10). (Resaltado agregado).

En esa misma línea, la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Gobierno de España (en adelante, Cooperación Española), considera que una buena práctica en cooperación con los pueblos indígenas –además de ser una iniciativa con resultados exitosos–, implica la incorporación de un conjunto de criterios específicos elaborados sobre la base de los principios básicos del Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, la Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas y las Recomendaciones del Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (2016b, p. 16).

De manera más concisa, para el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA, las buenas prácticas en proyectos enfocados a pueblos indígenas son un conjunto de acciones que se caracterizan por contribuir al proyecto de buen vivir de un pueblo indígena; por que su diseño, ejecución y evaluación se realicen con plena y efectiva participación de dichos pueblos; y, por que contribuyen a la formulación de políticas públicas y la sostenibilidad política, económica, cultural, social y ambiental, entre otros aspectos (2013, p. 10). Para el Ministerio de Cultura, este último elemento es clave, puesto que, para lograr que efectivamente una buena práctica intercultural (BPI) tenga resultados positivos, se requiere tomar en cuenta las particularidades culturales de estos pueblos:

Por lo tanto, una Buena Práctica Intercultural (BPI) debe **reconocer la diversidad cultural como un hecho positivo de la realidad, promover el diálogo intercultural, reducir brechas sociales promoviendo a los sectores más vulnerables históricamente como lo son la población indígena y afroperuana.**

De la gama de Buenas Prácticas en la Gestión Pública, sólo algunas pocas son interculturales porque relacionan a varias culturas en condiciones simétricas.

Institucionalizar BPI en la gestión pública es de trascendental importancia, porque ello va a permitir mejorar la confianza y la percepción que sobre el Estado

poseen los ciudadanos, al tiempo que allanará el camino hacia un Estado más equitativo en la distribución de los recursos y la calidad de los servicios. (2018, p. 24) (resaltado agregado)

Junto a las anteriores definiciones, los textos revisados proponen un conjunto de criterios para evaluar si una determinada iniciativa puede ser considerada una buena práctica a favor de los pueblos indígenas. A mayor detalle, además de los criterios generales antes comentados, encontramos criterios específicos como: el respeto por los derechos de los pueblos indígenas; el respeto a la interculturalidad y el diálogo intercultural; el respeto y protección de sus tierras, territorios y recursos naturales; y, el fortalecimiento de sus liderazgos y estructuras organizativas propias, entre otros más.

La siguiente tabla sintetiza las principales definiciones y criterios abordados en esta segunda sección de este tercer entregable que son aplicables al concepto de buenas prácticas, así como aquellas que, de manera específica, se refieren a las buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas:

Foto: Rolando Mondragón/DAR



Tabla N° 3. Resumen de definiciones aplicables a las buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas y criterios para su identificación

Organización	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica
Cooperación Española	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acción que forma parte de una intervención. 2. Que tenga resultados exitosos según criterios generales relacionados a una agenda específica. 3. Que la intervención busque que la comunidad beneficiaria se apropie de los principios de desarrollo, gestión para resultados, inclusión de aprendizajes, transparencia y rendición de cuentas. 4. Que sea una intervención donde se hayan incorporado criterios específicos con relación a los pueblos indígenas basados en principios del C169 - OIT, DNU DPI, ECEPI y recomendaciones del FPNUCI y FIMI, con relación a las buenas prácticas. <p>(Cooperación Española, 2016, pp. 15 - 16)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque basado en derechos 2. Procesos consultivos y de participación 3. Interculturalidad y respeto 4. Fortalecimiento de liderazgos y estructuras propias. 5. Enfoque de género 6. Enfoque medioambiental 7. Alineamiento 8. Principio de resguardo de los pueblos aislados 9. Replicabilidad y transferencia <p>(Cooperación Española, 2016, pp. 19 - 22)</p>
ICMM	<ol style="list-style-type: none"> 1. Buscan evitar efectos negativos en las comunidades 2. Buscan dejar un legado positivo (desarrollo social y económico de la localidad). 3. Los principios y metodologías aplicadas son las mismas en proyectos con pueblos indígenas como en proyectos sin dichos pueblos. <p>(ICMM, 2015, p. 10)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los pueblos indígenas comprenden sus derechos. 2. Las empresas comprenden los derechos, aspiraciones e inquietudes de los pueblos indígenas. 3. Las comunidades indígenas son informadas y comprenden todos los impactos de la actividad minera. 4. Las compañías comprenden y abordan sus impactos (positivos y negativos), así como reconocen, respetan y utilizan los conocimientos tradicionales para las estrategias de mitigación. 5. Hay entendimiento y respeto mutuo entre la empresa, la comunidad indígena y las demás partes interesadas. 6. Las aspiraciones y preocupaciones de los indígenas son tomadas en cuenta en la planificación de los proyectos, logrando participar en las decisiones sobre programas e iniciativas comunitarias. 7. La compañía trabaja para obtener el apoyo amplio y permanente de la comunidad. 8. Todos los miembros de la comunidad son escuchados. <p>(ICMM, 2015, p. 22 - 23)</p>

Organización	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica
FIDA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conjunto de acciones que contribuyen al proyecto de buen vivir del pueblo indígena. 2. Logra resultados positivos. 3. Contribuye a principios FIDA para los pueblos indígenas. 4. Participación plena y efectiva de los pueblos en todas las fases de las actividades. 5. La organización administrativa y financiera es congruente con los principios de participación. 6. Contribuye a la formulación de políticas públicas y a la sostenibilidad del país. <p>(FIDA, 2013, p. 10)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Patrimonio cultural e identidad 2. Consentimiento libre, previo e informado 3. Desarrollo impulsado por la comunidad 4. Tierras, territorios y recursos 5. Conocimiento de los pueblos indígenas 6. Cuestiones ambientales y cambio climático 7. Acceso a mercados 8. Empoderamiento 9. Igualdad de género <p>(FIDA, 2013, p. 7)</p>
Ministerio de Cultura del Perú	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones públicas (programas, proyectos, procesos, servicios) que toman en cuenta las particularidades culturales de los pueblos (partícipes de dichas acciones). 2. Logran resultados positivos. 3. Reconoce la diversidad cultural como un hecho positivo. 4. Promueven el diálogo intercultural. 5. Reducen las brechas sociales, promoviendo el desarrollo de pueblos indígenas. 6. Pocas buenas prácticas de la gestión pública son interculturales (relaciona varias culturas en condiciones simétricas). 7. Permiten mejorar la confianza y la percepción de la ciudadanía hacia el Estado. 8. Allanan el camino hacia un Estado más equitativo en la distribución de los recursos y la calidad de los servicios. <p>(Ministerio de Cultura, 2018, p. 24)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pertinencia cultural. 2. Reconocimiento positivo de la diversidad cultural. 3. Diálogo intercultural. 4. Impacto social. 5. Sostenibilidad. 6. Innovación y creatividad. 7. Efecto multiplicador y replicabilidad. <p>(Ministerio de Cultura, 2018, pp. 29 - 32)</p>

Organización	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Gobierno de Chile	No propone una definición	<ol style="list-style-type: none"> 1. No transgredir los derechos de los pueblos indígenas. 2. Se deben respetar las expresiones artísticas, culturales y/o patrimoniales indígenas. 3. No aplicar estereotipos a las comunidades y las personas indígenas. 4. Reconocer la diversidad de los grupos indígenas y sus comunidades. 5. Reconocer el conocimiento experto de miembros validados por su comunidad e involucrarlos en el proyecto (colaboradores, asesores o asistentes, considerando las remuneraciones). 6. En caso de proyectos que deriven en autorías colectivas, se recomienda considerar la coautoría del proyecto. 7. Cierta información cultural puede ser restringida por motivos socioculturales, por lo cual, su uso debe contar con el consentimiento previo, libre e informado. <p>(Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, 2018, p. 5)</p>

Fuente: elaboración propia con base en la Cooperación Española (2016), ICMM (2015), FIDA (2013), Ministerio de Cultura del Perú (2018) y Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (2018).

Una versión más detallada de la anterior matriz se encuentra en el Anexo N° 1 del presente informe.



Foto: Gisella Valdivia Gozalo

2. Definiciones y criterios para la identificación de las mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas

2.1. Definiciones aplicables a las mejores prácticas

El segundo concepto clave de la presente investigación corresponde a las mejores prácticas. Si bien no existe consenso sobre el particular –al igual que con las buenas prácticas–, diferentes organizaciones involucradas en la promoción del desarrollo humano, la erradicación de la pobreza, la protección del ambiente, la lucha contra el cambio climático, la reducción de desigualdades, entre otras materias², plantean una serie de conceptos similares entre sí, que permitirán construir una definición propia para los fines específicos de esta investigación.

Al respecto, se puede iniciar revisando el concepto propuesto por el Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas (2004), según el cual “las mejores prácticas son contribuciones sobresalientes para mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad de nuestras ciudades y comunidades” (p. 7). Cabe añadir que estas prácticas “no están restringidas exclusivamente al sector del desarrollo, pues también se pueden dar en el sector privado (...)” (p. 7). Tiempo después, desde el referido Foro se señalaron como elementos claves para identificar a las mejores prácticas, los siguientes:

Tabla N° 4 – Elementos clave para identificar las mejores prácticas

- Tienen un impacto demostrable y tangible en la mejora de la calidad de vida de las personas.
- Son el resultado de una asociación efectiva entre los sectores público, privado y de la sociedad civil.
- Son sostenibles en lo cultural, social, económico y ambiental.

Fuente: elaboración propia con base en el Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas (2013, p. 9)

² Para la elaboración de esta segunda parte, se revisaron documentos de trabajo correspondientes a: i) dos organismos internacionales (Foro Iberoamericano del Caribe sobre Mejores Prácticas y la OMS); ii) dos entidades de la Administración Pública (Departamento de Sostenibilidad, Ambiente, Agua, Contaminación y Comunidades del Gobierno de Australia y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Dinamarca); y, iii) dos empresas dedicadas a la prestación de servicios relacionados con asuntos ambientales, energías y recursos naturales (GHD) y el fortalecimiento de capacidades para el relacionamiento con los pueblos indígenas (*Indigenous Corporate Inc.*). Estos documentos fueron seleccionados debido a que abordan metodológicamente el uso de las mejores prácticas, incluyendo definiciones y criterios para su identificación y consecución. Cabe resaltar que en tres de estos documentos (Departamento de sostenibilidad de Australia, Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca e *Indigenous Corporate Inc.*) se evalúa específicamente la aplicación de mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas.

Sobre el mismo particular, la Organización Mundial de la Salud - OMS (2017) afirma que las “mejores prácticas” consisten en un conjunto de técnicas o métodos que han demostrado alcanzar un resultado óptimo, motivo por el cual merecen ser difundidas y replicadas. También suelen ser denominadas como buenas prácticas:

Con frecuencia, se define «práctica óptima» como una técnica o un método que, **mediante la experiencia y la investigación, ha demostrado de manera fidedigna que conduce al resultado deseado**. Es necesario compartir y adoptar estas prácticas para beneficiar a más personas. En el contexto de los programas y servicios de salud, una definición funcional de práctica óptima **es el conocimiento acerca de qué funciona en situaciones y contextos específicos, sin emplear recursos exorbitantes para lograr los resultados deseados, y que puede utilizarse para desarrollar y aplicar soluciones adaptadas a problemas de salud similares** en otras situaciones y contextos. En otra bibliografía, se utiliza «buenas prácticas» para referirse a las «mejores prácticas». (OMS, 2017, p. 6) (resaltado agregado)

Desde una perspectiva científica, el profesor Ambros Uchtenhagen (2012) resalta que este concepto tiene como punto de partida dos elementos: “las pruebas científicas en las que se basan las recomendaciones y la mejor aplicación de las pruebas” (p. 404). Es así que se deberá obtener la mejor evidencia disponible que permita concluir que nos encontramos ante las mejores prácticas. Asimismo, advierte que, si bien deben ser construidas sobre la base del conocimiento de los resultados de la investigación, también se debe tomar en cuenta “el conocimiento de y el respeto por todos los factores circunstanciales que inciden en los buenos resultados del tratamiento” (p. 406).

Por su parte, en un reporte elaborado por la consultora GHD (2013) para el Departamento de Sostenibilidad, Ambiente, Agua, Contaminación y Comunidades del Gobierno de Australia, se define a las mejores prácticas como la aplicación o combinación de medidas que muestran resultados superiores en comparación a otras prácticas empleadas como referentes internacionales, deben buscar el mejor resultado ambiental posible a través de nuevos métodos o innovaciones que van más allá del cumplimiento de las disposiciones legales (p. 5).

Conforme con los conceptos reseñados, las definiciones de mejores prácticas no son muy diferentes a las de buenas prácticas –incluso, según la OMS, se pueden usar como sinónimos–. La siguiente tabla presenta un resumen sobre los principales elementos que definen este concepto:

Tabla N° 5. Principales elementos que definen las mejores prácticas

Organización	Elementos que definen a las mejores prácticas
Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Son contribuciones exitosas. 2. Asisten a mejorar la calidad de vida de las comunidades. 3. Contribuyen a la generación de condiciones de sostenibilidad en las ciudades y regiones.
OMS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Técnica que, mediante la experiencia y la investigación, demuestra de forma fidedigna que conduce al resultado deseado. 2. Promover estas prácticas beneficia a la sociedad. 3. Estas técnicas no emplean recursos exorbitantes para lograr los resultados deseados. 4. Pueden utilizarse para resolver problemas similares. 5. Sus resultados también pueden ser parciales y relacionarse solo con uno o más componentes de la práctica. 6. La documentación y aplicación de las enseñanzas extraídas sobre qué no funciona y el motivo de ello son parte fundamental de una práctica óptima, a modo de evitar los mismos errores.
GHD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación o combinación de medidas que muestran resultados superiores en comparación a otras medidas empleadas como referentes internacionales. 2. El objetivo de esta práctica debe ser obtener el mejor resultado ambiental posible. 3. Puede incluir métodos que no son comúnmente empleados en la gestión ambiental o que van más allá del cumplimiento de las disposiciones legales. 4. Esta práctica debe ser demostrada a través del principio jerárquico: evitar, mitigar y compensar aplicable a la reducción de impactos negativos.

Fuente: elaboración propia con base en el Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas (2013, p. 9), la OMS (2017, p. 6) y GHD (2013, p. 5).

No obstante, es importante señalar que diferentes organizaciones internacionales también han expresado cuestionamientos y dificultades en el uso de este concepto. Así, por ejemplo, en el marco de una investigación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo - OCDE acerca de buenas prácticas para el desarrollo local en América Latina, se identifican dos limitaciones en este concepto, señalando que:

Hablamos de buenas prácticas en lugar de mejores prácticas (o *Best practices* por su uso en inglés) por dos principales motivos. Primero porque es imposible afirmar la existencia de un único y mejor modelo, particularmente en un campo tan dinámico como lo es el desarrollo local, que en los últimos años ha consolidado una base importante de conocimiento y ha visto una rápida multiplicación y diferenciación de iniciativas y políticas que desde diferentes sectores y escalas buscan contribuir al desarrollo de los territorios (...). En ese contexto, las iniciativas no son siempre comparables, y no puede establecerse cuales sean las

mejores. Factores sociales, culturales, económicos, políticos e institucionales, disponibilidad de recursos, entre otros, determinarán la pertinencia de una acción en un determinado contexto y en un tiempo en particular.

En segundo lugar, la expresión mejores prácticas implica que no se pueden efectuar ulteriores mejoras, puesto que se ha alcanzado el nivel óptimo. Al contrario, las buenas prácticas están en constante evolución y redefinición; se ajustan a medida que se aprenden nuevas lecciones y se adaptan en respuesta a los cambios socioeconómicos locales. Más aún, la revisión y la actualización son procesos fundamentales para asegurar la sostenibilidad de las intervenciones tendientes al desarrollo local. Vale la pena capitalizar también los errores cometidos extrayendo aprendizajes de ellos, usándolos para mejorar acciones futuras y para evitar incurrirlos nuevamente, en una lógica de memoria institucional. Ante estas consideraciones, el término buenas prácticas resulta más apropiado. (2016, p. 18)

En ese mismo orden de ideas, para la Cooperación Española también es preferido hacer uso del concepto de buenas prácticas en lugar de mejores prácticas:

[Y]a que no estamos planteando una comparativa o un ranking. Determinar qué es “lo mejor” implica fuertes dificultades porque muchas veces las intervenciones son difícilmente comparables entre sí (diferentes contextos, diferentes personas involucradas en ellas, etc.) y además podría generar fricciones y conflictos si algunos actores entendieran que se “legitima” como mejores a ciertas organizaciones y no a las prácticas concretas que han llevado a cabo. (2016a, p. 3)

Sumado a ello, la OIT (2015) resalta la importancia de que, al momento de querer replicar las buenas y mejores prácticas, se lleven a cabo procesos que permitan hacer un análisis reflexivo de los factores en los que se busca implementar. De lo contrario, se puede “universalizar e institucionalizar de manera inconsciente valores que se adjudican a determinadas herramientas. Es por esta razón que el término comúnmente utilizado es ‘buenas prácticas’ y no ‘mejores prácticas’” (pp. 11 - 12).

En todo caso, se debe tener en cuenta que, tanto para el Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas (2004, p. 7) como para la OMS (2017, p. 6) las mejores prácticas no deben ser tomadas en cuenta como “guías indiscutibles”, una “connotación superlativa” o un “estado de perfección”; sino, como prácticas demostradas que permiten resolver de manera óptima (entre varias alternativas) un problema cuyas necesidades abarcan a importantes sectores de la sociedad. En tal sentido, pueden ser propuestas y/o implementadas tanto por organizaciones del sector público como del ámbito privado, y contribuyen con la mejora de la calidad de vida de las personas.

2.2. Criterios para la identificación de las mejores prácticas

Junto con las definiciones revisadas, es propicio tener en cuenta los criterios propuestos para la evaluación e identificación de las mejores prácticas. Al respecto, a partir de la sistematización de información realizada, se verifica que los siguientes criterios se aplican para evaluar tanto a las buenas prácticas como a las mejores prácticas:

- Resultado exitoso,
- Replicabilidad,
- Aplicación de metodologías de trabajo,
- Estandarización de procesos,
- Sostenibilidad,
- Asociatividad o desarrollo de alianzas,
- Promoción de mejoras para la sociedad,
- Entre otras más.

No obstante, la bibliografía revisada ha permitido encontrar algunos criterios que se diferencian con los de las buenas prácticas, a través de los cuales se busca encontrar a las prácticas con mayor grado de optimización o éxito en un área en particular:

- Solidez ética,
- Compromiso político, y
- Gestión adaptativa permanente.

La siguiente tabla presenta una lista de los criterios verificados en las fuentes revisadas para identificar a las mejores prácticas:

Tabla N° 6. Criterios para identificar las mejores prácticas

Organización	Criterios
Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto tangible en la mejora de la calidad de vida de las personas. 2. Resultan de la asociación efectiva entre los sectores público, privado y la sociedad civil. 3. Son sostenibles en lo cultural, social, económico y ambiental.
OMS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia. 2. Eficiencia. 3. Relevancia. 4. Solidez ética. 5. Sostenibilidad. 6. Posibilidad de repetición. 7. Participación de los colaboradores. 8. Participación de la comunidad. 9. Compromiso político.
GHD	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar impactos negativos. 2. Mitigar potenciales impactos negativos que no pueden evitarse. 3. Compensar los impactos negativos. 4. Gestión adaptativa permanente.

Fuente: elaboración propia con base en el Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas (2013, p. 9), OMS (2017, p. 7) y GHD (2013, p. 5).

2.3. Definiciones aplicables a las mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas y criterios para su identificación

En esta subsección se brindan los principales alcances identificados acerca de las mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas. Si bien la mayoría de los textos revisados se refieren a buenas prácticas (que, como ya se explicó, también podría ser un sinónimo para las mejores prácticas), se pudo revisar diferentes criterios para la identificación de mejores prácticas aplicables a iniciativas que están dirigidas a los pueblos indígenas.

Muchos de estos criterios encuentran similitud con los criterios de las buenas prácticas a favor de dichos pueblos, como es el caso de: i) respetar los derechos de los pueblos; ii) promover la participación indígena; iii) respetar la interculturalidad y el diálogo intercultural; iv) promover el enfoque de género a partir de la situación de las mujeres indígenas; y, v) capacitar y fortalecer los liderazgos de los pueblos indígenas, entre otros.

No obstante, se pudo encontrar criterios adicionales –mucho más específicos– que contribuyen a identificar a aquellas iniciativas que puedan ser consideradas como mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas:

- Identificación e involucramiento de todos los pueblos afectados por la iniciativa.
- Identificación participativa (mapeo) de todos los derechos tradicionales y sistemas de gestión indígenas existentes.
- Fortalecimiento de capacidades de instituciones públicas y privadas que trabajan con los pueblos indígenas para promover el respeto de sus derechos.
- Investigación que permita identificar prioridades indígenas sobre el uso de la tierra y los bosques.
- Entre otras.

A continuación, se presenta una síntesis de los principales criterios identificados para evaluar si diferentes iniciativas pueden ser consideradas mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas:

Tabla N° 7. Resumen de criterios para identificar las mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas

Organización	Criterios
Departamento de Sostenibilidad, Ambiente, Agua, Contaminación y Comunidades del Gobierno de Australia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar y reconocer a todos los pueblos indígenas afectados por la iniciativa. 2. Comprometerse a la participación indígena oportuna desde el inicio de la planificación de la iniciativa. 3. Establecer tiempos apropiados para consultas. 4. Demostrar conciencia cultural.
Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer los derechos a la tierra y los recursos de los pueblos indígenas. 2. Fortalecer las capacidades de instituciones gubernamentales e indígenas para implementar el marco legal que reconoce los derechos de los pueblos indígenas. 3. Si no hubiera marco legal a favor de los pueblos indígenas, los donantes deben de adoptar mecanismos de diálogo con los países de cooperación y las organizaciones indígenas para realizar reformas políticas a favor de los pueblos indígenas y el respeto de sus tierras y recursos. 4. Respetar y tomar como base los conocimientos, instituciones y sistemas de gestión indígenas de los recursos naturales y de protección ambiental. 5. Se deben reconocer los roles de hombres y de mujeres. 6. Un requisito para formular programas de protección y gestión ambiental y agrícola, es realizar un mapeo participativo de los derechos tradicionales y sistemas de gestión indígenas existentes. 7. Se deben promover investigaciones que identifiquen las prioridades indígenas sobre el uso de la tierra y los bosques. 8. Fortalecer las capacidades de negociación, administrativas y de gestión de las comunidades indígenas.

Organización	Criterios
<p><i>Indigenous Corporate Training Inc.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar estrategias y metas para contratar bienes y servicios con los pueblos indígenas. 2. Crear oportunidades para proveedores indígenas. 3. Conocer a las comunidades y sus capacidades para proveer bienes y servicios que requiera la iniciativa. 4. Ofrecer programas de capacitación para fortalecer capacidades de negociación de las comunidades indígenas. 5. Conocer a las comunidades e informales sobre oportunidades de requerimiento de bienes y servicios. 6. Acceder al directorio de negocio de la comunidad indígena. 7. Considerar la falta de capacidades de algunas comunidades para hacer propuestas técnicas. 8. Cuando se contrate a terceros, incluir en sus TDR que contraten a proveedores indígenas. 9. Optimizar los procesos de contrataciones. 10. Realizar talleres con proveedores para enseñar a hacer propuestas técnicas. 11. Considerar el tiempo requerido para la presentación de propuestas técnicas. 12. Considerar los plazos para el llenado de las propuestas técnicas. 13. Considerar hacer una política para que los proyectos grandes de infraestructura tengan un porcentaje mínimo de participación indígena. 14. Realizar capacitaciones a todo el equipo de la cadena de abastecimiento sobre el trabajo con los pueblos indígenas.

Fuente: elaboración propia con base en el Departamento de Sostenibilidad, Ambiente, Agua, Contaminación y Comunidades del Gobierno de Australia (2016, p. 7), Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca (2005, p. 31) e Indigenous Corporate (2019).



Foto: Rolando Mondragón/DAR

3. Metodología para evaluar si una iniciativa puede ser calificada como una buena o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas

3.1. Definiciones formuladas para evaluar si una iniciativa puede ser calificada como una buena o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas

Cabe precisar que, a través de estas cuatro definiciones –formuladas sobre la base de los elementos empleados con mayor frecuencia en los documentos técnicos revisados para referirse a buenas y mejores prácticas–, se busca dotar a esta investigación de un marco conceptual:

1. **Iniciativa de desarrollo:** todo proyecto, estrategia, fase de un proceso, metodología y, en general, cualquier actividad que tiene por objeto contribuir en la mejora de la calidad de vida de los pueblos indígenas. Puede estar relacionada con la prestación de servicios públicos (agua y saneamiento, salud, educación, transporte, entre otros), lucha contra la pobreza, mejoras en la protección de la calidad de los recursos naturales, acceso a tecnologías, guías para el relacionamiento intercultural, entre otros aspectos que favorecen el desarrollo de dichos pueblos.
2. **Buena práctica a favor de los pueblos indígenas:** es una iniciativa de desarrollo que promueve mejoras en la calidad de vida de los pueblos indígenas. Ha sido debidamente documentada, por lo que, tras una evaluación objetiva y sistemática, se concluye que logró resultados positivos a favor de uno o más pueblos indígenas. Producto de lo anterior, puede ser considerada un modelo para atender diferentes desafíos y problemas comunes de otros pueblos indígenas.
 - Conforme con la anterior definición, no toda iniciativa de desarrollo es una buena práctica. Solo será calificada como buena práctica, aquella iniciativa que, producto de evaluación metodológica, **demuestre tener resultados positivos** que contribuyen a mejorar, en uno o más aspectos, la calidad de vida de los pueblos indígenas.
3. **Mejor práctica a favor de los pueblos indígenas:** es una iniciativa de desarrollo que, además de cumplir con los criterios que la califican como una buena práctica, cumple con criterios adicionales que permiten concluir que se trata de una alternativa que ayuda a enfrentar o resolver, de manera sobresaliente y/o con mayor grado de optimización, diferentes problemas estructurales que atañen a los pueblos indígenas.

- De acuerdo con esta definición, la mejor práctica a favor de los pueblos indígenas será una iniciativa que **tiene un grado superlativo** al de una buena práctica a favor de los pueblos indígenas.

4. Criterios de evaluación: son los supuestos mínimos con los que se califica a una iniciativa como una: i) buena práctica; ii) buena práctica a favor de los pueblos indígenas; o, iii) mejor práctica a favor de los pueblos indígenas. Cada criterio está compuesto por un conjunto de actividades que demuestren su cumplimiento.

Es importante indicar que, en tanto tres de los criterios están relacionados directamente con derechos humanos de los pueblos indígenas –se trata de los criterios B.1) Respeto por los derechos de los pueblos indígenas; B.2) Provisión de información y participación indígena; y, B.3) Respeto a la diversidad cultural y promoción del diálogo intercultural–, como parte de las actividades que demuestran su cumplimiento, se añadieron consideraciones mínimas e indispensables para garantizar el respeto y protección del núcleo duro de dichos derechos.

3.2. Criterios para evaluar si una iniciativa puede ser calificada como una buena o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas

Los veinte criterios de evaluación que a continuación se presentan, han sido formulados a partir de los principales alcances de las definiciones y criterios revisados en las secciones precedentes, resumidos en las tablas N° 1 al 6 del presente documento. De esta manera, se identificaron los elementos que, con mayor frecuencia, fueron empleados por distintas entidades y organizaciones para las categorías de buenas prácticas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas. Asimismo, se tomaron en cuenta otros criterios que, habiendo sido empleados en solo uno de los textos revisados, contribuyen para verificar si diferentes iniciativas promueven el desarrollo efectivo de dichos pueblos.

Conforme con ello, en total, se cuentan con: i) cinco criterios para la evaluación de buenas prácticas; ii) ocho criterios para la evaluación de buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas; y, iii) siete criterios para la evaluación de mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas.

Tabla N° 8. Criterios para calificar a una iniciativa como buena práctica, buena práctica a favor de pueblos indígenas o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas

Criterios	Actividades
A) Criterios para evaluar las buenas prácticas	
A.1) Práctica replicable y sostenible	<ul style="list-style-type: none"> • Al tener el potencial de repetición, la iniciativa sirve como modelo para resolver problemas comunes. No es necesario que se aplique de forma idéntica, debiendo adaptarse a las diversas situaciones o contextos donde se busque replicar. • Los costos de implementación deben ser accesibles y las técnicas empleadas, sencillas de aprender y aplicar. • Debe poder ser aplicada en el tiempo, con resultados de corto, mediano y largo plazo.
A.2) Resultados exitosos y eficientes	<ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa demuestra el cumplimiento de metas y objetivos trazados, logrando un impacto positivo en los individuos y las comunidades donde se ha llevado a cabo. • Maximiza los beneficios con los menores recursos (humanos, financieros, materiales) posibles.
A.3) Estandariza y optimiza procesos	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con metodologías que dirigen la implementación de la iniciativa. • Incorpora innovaciones técnicas y tecnológicas que permiten que los procesos seguidos logren mejores resultados.
A.4) Fomenta alianzas / asociatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve la creación de alianzas entre los actores involucrados que conlleven la consecución de acciones coordinadas. • Crea sinergias que favorecen un mayor impacto positivo. • Involucra a las entidades públicas con competencias en el campo de acción de la iniciativa.
A.5) Promueve mejoras sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve la igualdad, equidad social y la lucha contra la pobreza. • Propone mejoras en la gestión socioambiental de las actividades extractivas. • Favorece el acceso a servicios básicos (educación, salud, agua potable, saneamiento, entre otros), infraestructura (transportes, redes de servicios, telecomunicaciones), tecnologías digitales (acceso a computadoras, internet, servicios digitales, etc), oportunidades laborales, acceso a la justicia, entre otros.

Criterios	Actividades
B) Criterios para evaluar las buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas	
<p>B.1) Respeto por los derechos de los pueblos indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las empresas mineras, energéticas o de infraestructura (y sus actividades) que implementan la iniciativa a favor de pueblos indígenas, reconocen y respetan los derechos de dichos pueblos. • La iniciativa se lleva a cabo reconociendo y respetando los derechos de dichos pueblos. • La iniciativa incluye como parte de sus objetivos, promover el ejercicio de uno o más de los derechos de los pueblos indígenas. • Se promueve la igualdad de derechos y la no discriminación, suprimiendo estereotipos contra los pueblos y las personas indígenas. • En todos los casos, el análisis sobre el cumplimiento de este criterio se debe de realizar sobre la base de los estándares internacionales desarrollados por las organizaciones internacionales de derechos humanos.
<p>B.2) Provisión de información y participación indígena</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha provisto a los pueblos indígenas de información comprensible y detallada sobre las actividades mineras, energéticas o de infraestructura relacionadas con la iniciativa. La información contempla a cada una de las fases de estas actividades, sus impactos (sociales, ambientales, positivos, negativos), así como sobre su ejecución, impactos, medidas preventivas, de mitigación, compensatorias, entre otras. • Se ha provisto a los pueblos indígenas de información comprensible y detallada sobre la iniciativa. La información contempla cada una de las fases de las iniciativas, sus impactos (sociales, ambientales, positivos, negativos), así como los pormenores sobre su ejecución. • La iniciativa incorporó metodologías participativas e incluyentes, propias de los pueblos indígenas, promoviendo la participación de todas las personas interesadas. • La iniciativa se ha desarrollado con la participación de los pueblos indígenas, desde su formulación, durante su ejecución, su conclusión y su permanente evaluación. En este proceso, los intereses, aspiraciones y preocupaciones de los pueblos indígenas son tomadas en cuenta, lo que contribuye a que la gente se apropie y participe plenamente en la iniciativa. • La iniciativa ha desarrollado modelos de cogestión con los pueblos indígenas y sus organizaciones y autoridades representativas. • La iniciativa cumple con los estándares de máxima divulgación, publicidad, promoción de la transparencia en la administración pública, facilidad para el acceso a la información, reuniones abiertas y protección de denunciantes (CEPAL, 2016, p. 15), en lo que sean aplicables.

Criterios	Actividades
<p>B.3) Respeto a la diversidad cultural y promoción del diálogo intercultural</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Hay comprensión y respeto mutuo entre la empresa, el pueblo indígena y otras partes involucradas en las actividades mineras, energéticas o de infraestructura, sobre sus roles, responsabilidades, derechos, desafíos y procesos de toma de decisiones. • Se valoran los conocimientos de todas las partes a través de un diálogo respetuoso y libre de imposición. • Se promueve el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural como estrategia para alcanzar la igualdad entre los ciudadanos. • La iniciativa se diseña sobre la base de las particularidades socioculturales de los pueblos indígenas (lengua, saberes tradicionales, costumbres). • La iniciativa debe garantizar el respeto de los derechos culturales de los pueblos indígenas, como son los derechos a la identidad cultural, a ejercer su cultura y sus prácticas culturales, a su lengua, a sus conocimientos tradicionales colectivos, entre otros, en el marco de lo dispuesto por el Convenio N° 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
<p>B.4) Fortalecimiento de liderazgos y estructuras propias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa fortalece las capacidades de los pueblos indígenas, mejora los mecanismos de capacitación y de la autogobernanza. • La iniciativa ofrece al pueblo indígena, actividades y/o programas para fortalecer sus capacidades de negociación, administrativas, de gestión, financieras, entre otras más. • En las últimas etapas de la iniciativa, el pueblo indígena y sus representantes se apropian de la misma, incluyendo particularmente a las mujeres indígenas involucradas con su implementación.
<p>B.5) Promoción del enfoque de género según la realidad de la mujer indígena</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa promueve el enfoque de género, tomando en cuenta la situación de las mujeres indígenas en cada pueblo en particular y las principales discriminaciones a las que se enfrentan. • El diseño de la iniciativa respeta y toma como base, las estructuras y mecanismos de toma de decisiones entre hombre y mujeres, sus sistemas de gestión y sus roles sociales. • En las últimas etapas de la iniciativa se debe demostrar cómo, tanto los hombres como las mujeres que participaron en el proceso mejoran sus medios de subsistencia.

Criterios	Actividades
<p>B.6) Promoción del enfoque ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las empresas mineras, energéticas o de infraestructura (y sus actividades) cuentan con instrumentos de gestión ambiental e implementan medidas efectivas para evitar, prevenir, minimizar y mitigar sus impactos negativos sobre los pueblos indígenas y su entorno. • Las medidas ambientales incluyen la gestión de los impactos ambientales negativos directos, indirectos y acumulativos. • En los casos que correspondan, se deben de establecer mecanismos de compensación por los impactos ambientales negativos residuales que no puedan llegar a ser gestionados (es decir, que no pudieron ser evitados, prevenidos, minimizados ni mitigados). Las medidas de compensaciones (acciones de conservación, de restauración) generan beneficios ambientales que se contrapesan con los impactos negativos residuales que no fueron posible de ser gestionados. • Las empresas reconocen y respetan los conocimientos tradicionales y las estrategias propias de los pueblos indígenas en el uso de los recursos naturales y el manejo sostenible de sus tierras y territorios y, en lo posible, las incorporan en el diseño e implementación de las medidas de gestión ambiental.
<p>B.7) Resguardo de los pueblos en aislamiento y contacto inicial</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las empresas mineras, energéticas o de infraestructura (y sus actividades) cumplen con los estándares internacionales y las obligaciones legales para la protección de los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial. • La iniciativa cumple con los estándares internacionales y las obligaciones legales para la protección de los derechos de los pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial.
<p>B.8) Respeto y protección de tierras y territorios indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las empresas mineras, energéticas o de infraestructura (y sus actividades) reconocen y respetan las tierras y territorios de los pueblos indígenas. • La iniciativa reconoce, respeta, valora positivamente y toma como puntos de partida, el conocimiento indígena, las prácticas y sistemas tradicionales de uso, manejo y conservación tradicional sobre sus tierras, territorios y recursos naturales.

Criterios	Actividades
C) Criterios para evaluar mejores prácticas a favor de pueblos indígenas	
<p>C.1) Fortalecer capacidades para trabajar con pueblos indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa promueve el fortalecimiento de capacidades de actores públicos y privados para relacionarse favorablemente con los pueblos indígenas, sea en la prestación de servicios y/o el trabajo con los pueblos indígenas, según corresponda. • Se busca contribuir a la aplicación de normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas, tales como el Convenio N° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, el Convenio de Diversidad Biológica, la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas, las decisiones de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, entre otras más. • Las capacitaciones deben darse antes del inicio de las coordinaciones con los pueblos indígenas y sus representantes, así como durante su implementación. • En el sector público, incluye la capacitación del personal relevante en ministerios, agencias estatales, municipalidades, hospitales, escuelas, entre otras entidades. • En el sector privado, incluye la capacitación a los equipos de la cadena de abastecimiento que se relacionan con los pueblos indígenas, prestadores privados de servicios públicos, entre otros actores clave. • Las capacitaciones deben abarcar desde información general y particular sobre los pueblos indígenas (procesos históricos, información socioeconómica, vulnerabilidades, brechas existentes, entre otros), su cosmovisión (sistemas cognitivos, prácticas culturales, relacionamiento con sus tierras y territorios, concepciones sobre su propio bienestar, entre otros) y mecanismos para promover un relacionamiento intercultural positivo con dichos pueblos.
<p>C.2) Solidez ética</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La práctica debe respetar las normas éticas vigentes (códigos de conducta internos o similares, así como normas públicas que puedan existir) referidas al relacionamiento con personas y el respeto de su cultura. • Cada vez que se requiera el consentimiento del pueblo indígena y/o de sus representantes, en el marco de la iniciativa, esta debe cumplir con las siguientes condiciones: libre, previo, expreso, informado e inequívoco, para lo cual se debe haber proporcionado información clara, completa y adecuada culturalmente. • Toda información correspondiente a los pueblos indígenas que sea recopilada en el marco de la iniciativa (prácticas, costumbres, conocimientos ancestrales), así como los datos personales de las personas indígenas, deben ser resguardados bajo parámetros de confidencialidad.

Criterios	Actividades
<p>C.3) Enfoque de mejora continua</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El “enfoque de mejora continua” es un método para obtener nuevas y mejores técnicas, aprendiendo de los resultados obtenidos de las técnicas previamente aplicadas. Busca minimizar impactos negativos en la mayor medida posible, dentro de las limitaciones sociales, económicas y técnicas existentes y mediante un monitoreo permanente. Ello facilita la preservación y la apropiación de los resultados positivos en el tiempo. • El uso de este enfoque implica que la iniciativa demuestre claramente qué nuevas técnicas y procesos ha implementado –y qué resultados positivos ha logrado–, producto del aprendizaje de las técnicas y procesos previamente empleados. • Los resultados variarán según cada contexto, las tecnologías disponibles y las necesidades de incorporar mejoras continuas.
<p>C.4) Identificar y reconocer a todos los pueblos indígenas afectados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las empresas mineras, energéticas o de infraestructura han trabajado para obtener el apoyo amplio y permanente de todos los pueblos indígenas afectados por sus actividades. • Cuando las actividades mineras, energéticas o de infraestructura requieran la reubicación de pueblos indígenas o cuando haya patrimonio cultural sustancial, deberán obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas afectados por dichas actividades, conforme lo establecen los instrumentos internacionales y recomendaciones de órganos internacionales, así como las disposiciones legales de cada Estado. • La finalidad de este criterio es identificar a todos los pueblos afectados por las actividades mineras, energéticas o de infraestructura a fin de poder garantizar, más adelante, la distribución de beneficios, compensaciones e indemnizaciones que correspondan.
<p>C.5) Promover investigaciones sobre las prioridades indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa promueve investigaciones para identificar las prioridades de los pueblos indígenas, relacionadas con el uso de sus tierras, territorios y recursos naturales. • Las investigaciones abarcan: formas de producción de subsistencia no intensivas; sostenibilidad de prácticas tradicionales; medidas de protección y descontaminación; desarrollo agrícola; derechos tradicionales y sistemas de gestión aplicados; entre otros. • A fin de dotarlas de legitimidad, las investigaciones deben abarcar metodologías participativas.

Criterios	Actividades
<p>C.6) Contratar con pueblos indígenas y crear oportunidades y estrategias conjuntas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La iniciativa desarrolla estrategias para contratar bienes y servicios con pueblos. Entre estas se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de capacidades y potencialidades del pueblo indígena para proveer bienes y servicios que requiera la iniciativa. Se elabora un directorio de negocios del pueblo indígena. • Capacitación del pueblo indígena para proveer bienes y servicios. • Cuando se contrate a terceros, se incluye en sus TDR, la contratación de proveedores indígenas. Se realizan talleres con proveedores para que puedan contratar a dichos proveedores. • En caso de proyectos grandes de los sectores minero, energético e infraestructura: contar con una política de contrataciones de personal indígena que asegure un porcentaje mínimo de personas indígenas, en particular, de mujeres indígenas; capacitaciones permanentes; posibilidad de permanencia durante el tiempo que dure el proyecto (como personal técnico del proyecto, facilitadores locales, técnicos de las iniciativas de desarrollo, entre otros).
<p>C.7) Promover reformas políticas a favor de los pueblos indígenas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando no existan marcos legislativos específicos para la protección de pueblos indígenas, se promueven mecanismos de diálogo con las agencias y ministerios competentes (sectores de agricultura, medio ambiente, poblaciones vulnerables) para proponer la formulación de dichas normas. • Se organizan mesas de trabajo con el Estado, la sociedad civil y la academia sobre la necesidad de establecer mecanismos para la protección de dichos pueblos, las reformas políticas necesarias, modalidades para un desarrollo innovador e inclusivo, etc.

Fuente: elaboración propia.

3.3. Pautas metodológicas para evaluar si una iniciativa puede ser calificada como buena o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas

Para concluir esta sección, se presentan las pautas metodológicas formuladas para evaluar a una iniciativa como buena y mejor práctica a favor de los pueblos indígenas; las cuales se han construido sobre la base de las definiciones y criterios descritos previamente.

Cabe indicar que, si bien se ha identificado importante bibliografía en la que se discute el uso del concepto de mejores prácticas, esta metodología procura una aplicación lógica y secuencial de esta noción, procurando convertirla en compatible y complementaria con la de buenas prácticas:

Tabla N° 9. Pautas metodológicas para evaluar si una iniciativa puede ser calificada como una buena o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas

1. Se debe partir por señalar que, tanto las buenas prácticas como las mejores prácticas de esta investigación, buscan la implementación de modelos de soluciones para promover la mejora en la calidad de vida de los pueblos indígenas. Por tanto, ninguno de estos conceptos implica una “fórmula perfecta” para resolver los problemas bajo revisión. Se requerirá analizar cada situación en particular a fin de lograr los mejores resultados posibles.
2. La calificación de una iniciativa como buena o mejor práctica a favor de los pueblos indígenas, se realiza a partir de la información sobre iniciativas de desarrollo, puesta a disposición en las páginas web y publicaciones *online* de diferentes entidades (Administración Pública, empresas, organismos internacionales) relacionadas con actividades de los sectores minería, energía e infraestructura en los cuatro países objeto de esta investigación (Brasil, Colombia, Ecuador y Perú). Se debe de precisar que estas fuentes de información, por lo general, describen resultados alcanzados y no necesariamente los procesos seguidos y las actividades realizadas para alcanzarlos.
3. Por tanto, aun cuando resultaría ideal realizar una evaluación más precisa –por ejemplo, revisando los ‘medios de verificación’ que den cuenta de la realización de las acciones correspondientes a cada criterio–, siempre que en las fuentes de información se haga referencia a una o más de las actividades relacionadas con el cumplimiento de cada criterio formulado³, se entenderá que se cumple con dicho criterio.
4. Para los fines de esta investigación, se considera que las mejores prácticas tienen un grado superlativo al de las buenas prácticas. Conforme con ello, la calificación de las mejores prácticas implicará que previamente se hayan cumplido con los criterios aplicados a las buenas prácticas.

³ Es decir, no demuestre cómo se cumplió con dicha actividad.

5. Por tanto, la revisión de los criterios para identificar a las buenas y mejores prácticas debe de realizarse de forma concatenada, a través de los siguientes pasos:

- 5.1. **Se revisa si la iniciativa cumple con uno o más de los cinco criterios para identificar a una buena práctica.** Se debe revisar si la iniciativa cumple con uno o más de los criterios aplicables a las buenas prácticas y, de ser el caso, se contará con una primera conclusión. Es importante indicar que, si bien idealmente se debería verificar el cumplimiento de todos (o la mayoría) los cinco criterios, debido a que la información contenida en las fuentes revisadas: i) no es uniforme; ii) no siempre brinda información detallada sobre la realización de cada una de las iniciativas de desarrollo; y, iii) no necesariamente han sido publicadas para dar cuenta del cumplimiento de todos los criterios formulados en esta investigación; bastará con acreditar el cumplimiento de uno de los criterios generales como requisito para pasar al siguiente paso.
- 5.2. En caso se cumpla favorablemente con la anterior evaluación, **se verifica si la misma iniciativa cumple con uno o más de los criterios para identificar a una buena práctica a favor de los pueblos indígenas.** De ser el caso, se tendrá una segunda conclusión respecto de si dicha iniciativa –además de ser una buena práctica– también puede ser considerada una buena práctica a favor de los pueblos indígenas por haber cumplido con uno o más de los criterios específicos formulados.
- 5.3. En caso de que se haya concluido que la iniciativa es una buena práctica a favor de los pueblos indígenas, se deberá revisar si esta, a su vez, puede ser calificada como una mejor práctica a favor de los pueblos indígenas (que, como se ha mencionado, es un grado superlativo). Para ello, **se debe revisar si se cumple con uno o más de los criterios específicos para identificar a las mejores prácticas.** De ser este el caso, se podrá tener una tercera conclusión acerca de si esa iniciativa también puede ser calificada como una mejor práctica a favor de los pueblos indígenas.

Estos tres últimos pasos se reflejan en el siguiente gráfico:

Gráfico N° 1



Fuente: elaboración propia.

Finalmente, la evaluación de las iniciativas identificadas se realizará a través de la siguiente matriz:

Matriz de sistematización de buenas y mejores prácticas de los sectores energía, minería e infraestructura a favor de los pueblos indígenas de la amazonía				
1. Información general de la iniciativa	2. Criterios de evaluación			3. Resultado de la evaluación
	a. Buenas prácticas	b. Buenas prácticas a favor de pueblos indígenas	c. Mejores prácticas a favor de pueblos indígenas	
Se colocan los datos generales de la iniciativa de desarrollo bajo revisión (nombres, ámbito y alcances generales)	Se indica el o los criterios que han sido cumplidos por la iniciativa y el debido sustento	Se indica el o los criterios que han sido cumplidos por la iniciativa y el debido sustento	Se indica el o los criterios que han sido cumplidos por la iniciativa y el debido sustento	Se concluye si se trata de: i) una buena práctica; ii) una buena práctica a favor de los pueblos indígenas; o, iii) una mejor práctica a favor de los pueblos indígenas.

Fuente: elaboración propia.

Foto: Rolando Mondragón/DAR





Foto: Rolando Mondragón/DAR

4. Evaluación de iniciativas de los sectores energía, minería e infraestructura bajo los criterios de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas

4.1. Selección y descripción de las iniciativas

En aplicación de la metodología antes comentada, a continuación, se presentan los principales resultados de la evaluación de veintidós iniciativas de los sectores energía y minas e infraestructura a favor de los pueblos indígenas. Cabe indicar que estas veintidós iniciativas fueron seleccionadas por cumplir con los siguientes parámetros:

- i. Población objetivo:** la iniciativa busca generar cambios positivos en la calidad de vida de los pueblos indígenas;
- ii. Ámbito geográfico:** su implementación se realiza o puede realizar en uno o más de los cuatro países objeto de esta investigación (Brasil, Colombia, Ecuador y Perú); y,
- iii. Sector económico:** la iniciativa está relacionada con uno o más de los sectores objeto de esta investigación (energía, minas, gas natural e infraestructura).

Conforme con lo anterior, a continuación, se presenta la información general de las veintidós iniciativas seleccionadas y que han sido objeto de evaluación:

Tabla N° 10 – Iniciativas evaluadas bajo los criterios de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas de la Amazonía

N°	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa	Ámbito de la iniciativa	Alcances generales de la iniciativa	Periodo de ejecución de la iniciativa	Actores participantes en la iniciativa	Grupo beneficiario de la iniciativa
Organismos internacionales							
1	Buenas prácticas de extracción. Guía para que Gobiernos y asociados puedan integrar el medio ambiente y los derechos humanos en la gobernanza del sector minero	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD	Organismos gubernamentales con competencias en el sector minero.	La Guía tiene como objetivo ayudar a las autoridades de Gobierno (especialmente a las autoridades de minería, medio ambiente y derechos humanos) a seguir avanzando hacia la gestión del sector minero, con el fin de producir resultados sostenibles agrupando una gran variedad de materiales en un enfoque paso a paso que siga el ciclo de la minería.	La guía se publicó en el año 2018.	<ul style="list-style-type: none"> Organismo de protección del medio ambiente de Suecia. Dirección de Políticas y de Apoyo de Programas del PNUD, en el marco del Programa conjunto de Gobernanzas Ambiental. 	Comunidades locales y grupos vulnerables, incluyendo niños, niñas y mujeres, ahora y en el futuro.
2	Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica por el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Todos los Estados y empresas de todo tipo, con independencia de su tamaño, sector, ubicación, propietarios y estructura.	Tienen por objetivo, mejorar las normas y prácticas en relación con las empresas y los derechos humanos a fin de obtener resultados tangibles para las personas y las comunidades afectadas, y contribuir así también a una globalización socialmente sostenible.	Los principios se publicaron en el año 2011.	<ul style="list-style-type: none"> Representante Especial del secretario general para la cuestión de los derechos humanos y las empresas de la ONU. Consejo de Derechos Humanos de la ONU. 	Personas y comunidades afectadas por las actividades empresariales.
3	Guía de diligencia debida para la participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo	OCDE	Personal de empresas dedicadas a la minería, el petróleo y el gas que entran en contacto con las comunidades.	Ofrece al sector extractivo directrices prácticas sobre la diligencia debida para abordar los retos relacionados con la participación de las partes interesadas.	La guía se publicó en el año 2018.	<ul style="list-style-type: none"> Secretario de la OCDE. Grupo de Trabajo de la OCDE sobre la Conducta Responsable de las empresas, organismo dependiente del Comité de Inversión. 	Personas o grupos que resultan o podrían resultar directa o indirectamente afectados por un proyecto o actividad del sector extractivo. Se listan a las comunidades locales, pueblos indígenas, agricultores, trabajadores, mineros artesanales, entre otros.

Nº	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa	Ámbito de la iniciativa	Alcances generales de la iniciativa	Periodo de ejecución de la iniciativa	Actores participantes en la iniciativa	Grupo beneficiario de la iniciativa
Organismos internacionales							
4	Guía de Buenas Prácticas, Los pueblos indígenas y la minería	ICMM	Miembros del ICMM y otros inversionistas del sector minero.	Propone un conjunto de principios y herramientas prácticas para guiar a los miembros de ICMM a desarrollar sus actividades mineras en ámbitos geográficos donde están ubicados pueblos indígenas, a fin de ayudar en la prevención de efectos negativos de dichas actividades, así como a contribuir positivamente con las comunidades indígenas.	La guía se publicó en el año 2015.	• ICMM	Comunidades y compañías indígenas, así como empresas del sector minero.
5	Los pueblos indígenas y la industria del petróleo y gas. Contexto, cuestiones relevantes y mejores prácticas emergentes	Asociación mundial del sector del petróleo y gas para cuestiones medioambientales y sociales - IPIECA	Empresas de la industria del petróleo y gas.	Herramienta de referencia elaborada por el Grupo de Trabajo sobre Responsabilidad Social de IPIECA, para las empresas que buscan una perspectiva general de las cuestiones que pueden surgir al operar en zonas habitadas o tradicionalmente habitadas por pueblos indígenas, y para conocer las tendencias en la interacción de las empresas con los pueblos indígenas.	La guía se publicó en el año 2012.	• Grupo de trabajo sobre responsabilidad social del IPIECA y Subgrupo encargado de examinar cuestiones relativas al sector petróleo y gas que atañen a pueblos indígenas.	Pueblos indígenas que habitan en zonas donde operan empresas del sector petróleo y gas, o que ocupan tradicionalmente dichas áreas geográficas.
6	Manual de Operaciones OP 4.10 - Pueblos Indígenas	Banco Mundial	Todos los proyectos propuestos para financiamiento por el Banco que afectan a los pueblos indígenas.	Esta política contribuye al cumplimiento de la misión del Banco Mundial (BM) de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando que el proceso de desarrollo se lleve a cabo con absoluto respeto de la dignidad, derechos humanos, economías y culturas de los Pueblos Indígenas.	El manual se publicó en el año 2005	• Banco Mundial	Pueblos indígenas que se ven afectados por proyectos con financiamiento del Banco

Nº	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa	Ámbito de la iniciativa	Alcances generales de la iniciativa	Periodo de ejecución de la iniciativa	Actores participantes en la iniciativa	Grupo beneficiario de la iniciativa
Organismos internacionales							
7	Política operativa sobre pueblos indígenas y Estrategia para el desarrollo indígena	Banco Interamericano de Desarrollo	Actividades apoyadas con recursos del BID y al Fondo Multilateral de Inversiones.	<p>El objetivo de la presente política es potenciar la contribución del Banco al desarrollo de los pueblos indígenas mediante el apoyo a los gobiernos nacionales de la región y a los pueblos indígenas en el logro de los siguientes objetivos:</p> <p>a. Apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas, incluyendo el fortalecimiento de sus capacidades de gestión.</p> <p>b. Salvaguardar a los pueblos indígenas y sus derechos de impactos adversos potenciales y de la exclusión en los proyectos de desarrollo financiados por el Banco.</p>	La política se publicó en el año 2006.	<ul style="list-style-type: none"> Equipo de trabajo interdepartamental del BID. Unidad de pueblos indígenas y desarrollo comunitario del BID. 	Pueblos indígenas cuyos derechos se pueden ver impactados negativamente por operaciones del BID.
8	Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes	Corporación Financiera Internacional - IFC	Empresas e inversionistas en general.	<p>“Este manual se concentra en los actores sociales “ajenos” al funcionamiento básico de la empresa, tales como las comunidades afectadas, las autoridades de los gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil, instituciones locales y otros sectores sociales interesados y afectados por un proyecto. En el manual no hemos abordado las relaciones con los proveedores, contratistas, distribuidores o clientes, porque esa relación constituye una función comercial básica para la mayoría de las empresas y está sujeta a las reglamentaciones de los países o a las políticas y procedimientos establecidos por las empresas”.</p>	El manual se publicó en el año 2007.	<ul style="list-style-type: none"> Departamento de medio ambiente y desarrollo social de la IFC 	Comunidades afectadas, autoridades de gobiernos locales, ONG y otras organizaciones de la sociedad civil interesados y afectados por un proyecto del sector privado

N°	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa	Ámbito de la iniciativa	Alcances generales de la iniciativa	Periodo de ejecución de la iniciativa	Actores participantes en la iniciativa	Grupo beneficiario de la iniciativa
Entidades públicas							
9	Demanda al Congreso Nacional ante el Tribunal Federal para que se realice una consulta previa	Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano - PFDC, Brasil	Construcción de hidroeléctrica de Teles Pires, estado de Mato Grosso, Brasil.	El Instituto Brasileño de Medio Ambiente (IBAMA) otorgó licencia a la Empresa de Investigación Energética (EPE) y a la Compañía Hidroeléctrica Teles Pires S/A para la construcción de una hidroeléctrica en una zona de importancia cultural y material para los pueblos, sin la realización de la consulta previa. Por ello, la PFDC denunció el hecho ante el Tribunal Federal a fin de exigir el cumplimiento de la consulta previa.	La sentencia del Tribunal Regional Federal es de diciembre de 2016	<ul style="list-style-type: none"> Ente demandante: Procuraduría Federal de los Derechos del Ciudadano de Brasil. Ente demandado: Congreso Nacional. Comunidades afectadas: Kayabi, munduruku y Apiaká. 	Comunidades afectadas: Kayabi, munduruku y Apiaká.
10	Moderar y supervisar el diálogo entre el ente responsable y los consultados durante un proceso de consulta a una medida legislativa	Defensoría del Pueblo de Colombia	Formulación de norma legislativa para atender, brindar asistencia y reparación integral a las víctimas pertenecientes a grupos étnicos con ocasión del conflicto armado.	Formulación, concertación y aprobación de la medida legislativa para reglamentar los derechos fundamentales, colectivos e integrales de las víctimas del conflicto armado, pertenecientes a los grupos étnicos de Colombia: pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales y el pueblo gitano.	El proceso de consulta se llevó a cabo en el año 2011	<ul style="list-style-type: none"> Responsables de la consulta: Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura. Instituciones de control y vigilancia de la consulta: Ministerio Público y Defensoría del Pueblo. Pueblos y comunidades indígenas, ROM, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras 	Consultados: Pueblos y comunidades indígenas, ROM, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
11	Guía Técnica Colombiana (GTC) de Buenas Prácticas Sociales en el Sector de Hidrocarburos	Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación Nacional Gobierno de Colombia	Empresas de hidrocarburos en todo el territorio de Colombia	La guía tiene como propósito, contribuir a la gestión de la responsabilidad social de las empresas del sector de hidrocarburos, buscando el beneficio de las partes interesadas, particularmente de la sociedad civil, las autoridades locales, los contratistas, los proveedores y los trabajadores cercanos a los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos. De esta manera, busca ser una herramienta útil para contribuir al desarrollo del país, entablar relaciones sostenibles y de confianza con sus partes interesadas, mantener su reputación, tener una ventaja competitiva, así como apoyar el cumplimiento de los objetivos corporativos.	La guía se publicó en el año 2014	<ul style="list-style-type: none"> Comités técnicos del Instituto. Consejo Directivo del Instituto. 	Comunidades asentadas en las áreas de influencia de los proyectos del sector hidrocarburos.

Nº	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa	Ámbito de la iniciativa	Alcances generales de la iniciativa	Periodo de ejecución de la iniciativa	Actores participantes en la iniciativa	Grupo beneficiario de la iniciativa
Entidades públicas							
12	Realización de una investigación defensorial sobre la falta de consulta previa para la realización de un proyecto minero y emisión de recomendaciones	Defensoría del Pueblo de Ecuador	Proyecto minero Río Blanco que afecta a 615 hectáreas del área de amortiguamiento del Parque Nacional Cajas y 79.5 hectáreas del Bosque Molleturo - Mollepongo, Ecuador	Ante la falta de ejecución de una consulta previa a la realización del proyecto minero Río Blanco, la Defensoría del Pueblo emitió una Resolución Defensorial con recomendaciones, así como otras actuaciones en el marco de sus competencias.	La actuación defensorial se realizó entre los años 2013 al 2017	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones indígenas representantes de personas vulneradas; Coordinadora Nacional por la Defensa de la Vida y Soberanía; Frente de Mujeres Defensoras de la Pachamama y Coordinación Popular de la Defensa de Molleturo. • Defensoría del Pueblo 	Organizaciones indígenas cuyos derechos se vieron vulnerados por el proyecto minero.
13	Demanda de amparo contra la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio del Ambiente, para el cumplimiento de acuerdos arribados en el proceso de consulta previa sobre un Área Natural Protegida	Defensoría del Pueblo de Perú	Acuerdos del proceso de consulta previa seguido para la categorización (aprobación) de la Zona Reservada Sierra del Divisor como Parque Nacional, departamentos de Ucayali y Loreto, Perú.	La demanda de amparo se presentó debido a que, luego de veintiún meses desde la suscripción del acta de consulta previa, el Estado retrasó injustificadamente la aprobación del decreto supremo que permitía la implementación de los acuerdos arribados en la consulta previa, relacionados con la categorización de la zona reservada Sierra del Divisor como Parque Nacional.	La demanda se presentó en el año 2015	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad Nativa (CN) Matsés (Pueblo Matsés), CN San Mateo (Pueblo Ashéninka), CN Lobo Santarosino (Pueblo Huambisa), CN Chachibai (Pueblo Isconahua- Shipibo Conibo), CN Patria Nueva Mediación de Calleria y CN Nuevo Saposoa (Pueblo Shipibo Conibo). • Defensoría del Pueblo • Ministerio del Ambiente y Presidencia del Consejo de Ministros. 	Pueblos indígenas cuyos derechos se vieron afectados por el incumplimiento del Estado peruano.

N°	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa	Ámbito de la iniciativa	Alcances generales de la iniciativa	Periodo de ejecución de la iniciativa	Actores participantes en la iniciativa	Grupo beneficiario de la iniciativa
Entidades públicas							
14	Registro de Buenas Prácticas Ambientales Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-OEFA-CD	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Unidades fiscalizables (unidad minera, lote, central, planta, concesión, entre otros) de toda persona natural o jurídica, pública o privada, cuyas actividades económicas se encuentren bajo las competencias de fiscalización y sanción ambiental del OEFA.	Para ser incorporadas en el Registro de Buenas Prácticas Ambientales del OEFA, las unidades fiscalizables no deberán contar con hallazgos de presuntas infracciones administrativas en la última supervisión regular y en las supervisiones especiales posteriores que se realicen. Ello deberá constar en los informes elaborados por la Dirección de Supervisión del OEFA.	El registro se viene implementando desde el año	<ul style="list-style-type: none"> • OEFA • MINAM 	Empresas fiscalizadas por OEFA.
15	Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas EITI - Perú	Ministerio de Energía y Minas del Gobierno del Perú	Actores públicos y privados de los sectores energía y minas del Perú.	Alianza estratégica que reúne a gobiernos, empresas extractivas y grupos de la sociedad civil, que promueve la transparencia y la gestión responsable de los recursos petroleros, gasíferos y mineros, poniendo a disposición información sobre los pagos que realizan las industrias, cómo se usan y sus obligaciones socioambientales. Se emplean “estudios de conciliación nacional” que contienen una verificación independiente y confiable sobre los pagos que han realizado las empresas del sector extractivo al Estado (por impuesto a la renta, regalías, derechos de vigencia, impuesto especial a la minería, gravamen especial a la minería) y los ingresos que ha recibido el Estado de estas empresas, así como su distribución a nivel regional.	la información revisada sobre la implementación de la iniciativa EITI corresponde a los años 2016 – 2018	<ul style="list-style-type: none"> • MINEM • Empresas del sector extractivo. • ONGs 	Empresas del sector extractivo y entidades del Gobierno competentes sobre este sector.

N°	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa	Ámbito de la iniciativa	Alcances generales de la iniciativa	Periodo de ejecución de la iniciativa	Actores participantes en la iniciativa	Grupo beneficiario de la iniciativa
Entidades públicas							
16	Grupo Técnico de Coordinación Interinstitucional Camisea (GTCI CAMISEA)	Ministerio de Energía y Minas del Gobierno del Perú	órgano dependiente orgánica y funcionalmente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas.	El GTCI CAMISEA constituyó un mecanismo de coordinación con relación al Proyecto Camisea para la supervisión, vigilancia y fiscalización de los aspectos ambientales y sociales derivados de la ejecución del mismo.	La iniciativa dio inicio en noviembre del 2002	En ese entonces estuvieron involucrados los siguientes actores: - El Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Energía; - El Instituto Nacional de Recursos Naturales del Ministerio de Agricultura; - La Secretaría Técnica de Asuntos Indígenas de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos; - El Consejo Nacional del Ambiente; - La Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud; - La Defensoría del Pueblo; - La Dirección General de Caminos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; - El Instituto Nacional de Desarrollo; - El Programa Especial de Titulación de Tierras; - La Dirección de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa; y, - El Instituto Nacional de Cultura.	Pueblos indígenas, actores privados y actores públicos.

N°	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa	Ámbito de la iniciativa	Alcances generales de la iniciativa	Periodo de ejecución de la iniciativa	Actores participantes en la iniciativa	Grupo beneficiario de la iniciativa
Empresas							
17	Guía de Responsabilidad Corporativa	Grupo Ecopetrol	Grupo Ecopetrol – Colombia	La guía tiene por objetivo, definir el alcance de la responsabilidad corporativa en el Grupo Ecopetrol y establecer las condiciones y recomendaciones que promueven la gestión responsable de la empresa de cara a sus grupos de interés. Esto con el propósito de apalancar el logro de los objetivos empresariales a partir de un comportamiento basado en la integridad corporativa, la contribución con el desarrollo sostenible y el respeto por los derechos humanos.	La guía se aprobó en el año 2019	• Grupo Ecopetrol – Colombia	Individuos o grupos de individuos que pueden verse afectados por las actividades de Ecopetrol.
18	Política de Derechos Humanos y relación con las Comunidades Código 00-00554PO	REPSOL	Operaciones de REPSOL	Política que tiene como meta, respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos. Estos derechos abarcan aquellos derechos enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como los ocho Convenios Fundamentales que los desarrollan. El término “respetar” implica que Repsol realizará esfuerzos razonables para evitar que sus actividades causen impactos negativos sobre los derechos humanos y que, si se producen, harán lo posible por mitigar o reparar el daño.	La política se aprobó en el año 2019	• Consejo directivo de REPSOL.	Comunidades del área de influencia de los proyectos de REPSOL, así como tenedores de derechos (empleados, proveedores y contratistas, comunidades o cualquier tercero).

N°	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa	Ámbito de la iniciativa	Alcances generales de la iniciativa	Periodo de ejecución de la iniciativa	Actores participantes en la iniciativa	Grupo beneficiario de la iniciativa
Empresas							
19	Programa de Supervisión Participativa Medioambiental y Social	Hunt Oil	34 comunidades andinas rurales y 15 localidades que forman parte del ámbito de influencia del Proyecto GNL operado por Hunt Oil en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica Ica y Lima.	Hunt Oil contrató a una ONG para que ponga en marcha un Programa de Supervisión Participativa Medioambiental y Social - PESMP, con el objetivo de que los integrantes de las comunidades puedan participar activamente en la supervisión del desempeño medioambiental y social del proyecto, durante la construcción del gaseoducto.	El programa se llevó a cabo en el año 2010	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto PERÚ GNL operado por Hunt Oil. • Comunidades andinas de Ayacucho y Huancavelica 	34 comunidades andinas rurales del ámbito de influencia del proyecto PERÚ GNL.
20	Planes de Gestión Social	Petroperú	Operaciones de Petroperú que tienen impactos directos en comunidades nativas del departamento de Loreto.	Los planes de gestión social están enfocados en colaborar -mediante acciones transversales- a todas las operaciones orientadas a proyectos de desarrollo social productivo que conlleven a la diversificación productiva más allá de la propia actividad petrolera, fomentando el empleo local, apoyo a la formalización y crecimiento de empresas locales. Los ejes estratégicos de estos planes son la educación, la salud, el fortalecimiento de capacidades y mecanismos de colaboración pública-privada, a través de los cuales se espera reducir la brecha de infraestructura y de servicios públicos.	Los resultados de la implementación de los planes corresponden al año 2019	<ul style="list-style-type: none"> • PETROPERÚ. • Niños, niñas y adolescentes del ámbito de influencia de los proyectos de Petroperú. • Instituto SENATI, Programa Beca 18. • Trabajadores de los proyectos de Petroperú 	Niños, niñas y adolescentes del ámbito de influencia de los proyectos de Petroperú, trabajadores de dichos proyectos, pescadores artesanales del ámbito de influencia de dichos proyectos.

N°	Nombre de la iniciativa	Organización a cargo de la iniciativa	Ámbito de la iniciativa	Alcances generales de la iniciativa	Periodo de ejecución de la iniciativa	Actores participantes en la iniciativa	Grupo beneficiario de la iniciativa
Sociedad civil							
21	Indicadores de responsabilidad social empresarial basados en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Global Reporting Initiative para evaluar la gestión de los agentes comercializadores y distribuidores de energía en Colombia.	Mónica Andrea Cortés V. Mary Luz Muñoz Z. Martha Lucía Quintero G. Francisco Javier Sánchez E	Empresas comercializadoras y distribuidoras del sector eléctrico colombiano.	Se propone una metodología estratégica para la gestión empresarial a partir de la elaboración de indicadores bajo el marco de las guías del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ONU) y el Global Reporting Initiative (GRI4). El análisis de la información parte del análisis de cinco referentes de la ONU: Declaración Universal de los Derechos Humanos; Declaración de la Organización Internacional para el Trabajo; Declaración de Río sobre Medio Ambiente y el Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y la guía para la elaboración de memorias de Sostenibilidad G4. En consecuencia, se construyen indicadores de gestión en Responsabilidad Social Empresarial (RSE) que permiten medir el desempeño de las empresas comercializadoras y distribuidoras del sector eléctrico colombiano.	Los indicadores se publicaron en el año 2018	<ul style="list-style-type: none"> Grupo de investigadores que formularon los indicadores. 	Empresa del sector eléctrico de Colombia, así como proveedores, empleados, familias y comunidades del ámbito de influencia de las actividades de estas empresas.
22	Premio a las buenas prácticas en gestión pública 2020	Ciudadanos al día	Entidades de la administración pública del Gobierno del Perú	El concurso se constituye como una plataforma para identificar, documentar, reconocer, premiar y difundir experiencias exitosas en el sector público peruano, orientadas a brindar mejores servicios a la ciudadanía. De esta manera, se busca incentivar a las distintas entidades públicas para que implementen buenas prácticas en su quehacer diario que les permitan brindar un servicio de calidad a la ciudadanía como fin esencial de su existencia, como entidades públicas.	El concurso se realizó en el año 2020	<ul style="list-style-type: none"> Ciudadanos al día. Entidades públicas que postularon a las diferentes categorías del concurso. 	Entidades de la Administración Pública a las que se le otorgaron los respectivos premios (Perú Compras, OSITRAN, Marina de Guerra del Perú, OSINERGMIN, Municipalidades, entre otros). Sectores de la población nacional que se hizo uso de los respectivos servicios públicos.

Fuente: elaboración propia.

Con relación a estas veintidós iniciativas, a continuación, se brinda información más detallada, según las siguientes categorías:

- a. **Según el titular de la iniciativa:** a fin de presentar la información de manera más organizada, la sistematización se realizó según la entidad a cargo de cada iniciativa. Es así como las iniciativas evaluadas se presentan en el siguiente orden:
 1. Las cinco primeras iniciativas corresponden a organismos internacionales (iniciativas N° 1 al 5).
 2. Las siguientes tres iniciativas corresponden a la banca internacional (iniciativas N° 6 al 8).
 3. A continuación, se presentan siete iniciativas correspondientes a entidades públicas (iniciativas N° 9 al 16).
 4. Luego, se presentan cuatro iniciativas propuestas por empresas (iniciativas N° 17 al 20).
 5. Al final, se incluyen dos iniciativas formuladas por organización de la sociedad civil (iniciativas N° 21 y 22).
- b. **Según la entidad encargada de la implementación de la iniciativa:** sin perjuicio de la entidad que la propuso, la entidad encargada de implementar cada iniciativa puede variar, según se trate de entidades públicas, privadas o ambas. En tal sentido, se tiene que:
 1. Seis iniciativas fueron formuladas para que su implementación sea realizada por entidades de la Administración Pública (iniciativas N° 1, 9, 10, 12, 13 y 22).
 2. Ocho iniciativas fueron formuladas para que su implementación sea realizada por empresas (iniciativas N° 3, 5, 11, 17, 18, 19, 20 y 21).
 3. Siete iniciativas fueron formuladas para que su implementación sea realizada por entidades públicas y empresas (iniciativas N° 2, 4, 6, 7, 8, 14, 15 y 16).
- c. **Por ámbito geográfico:** la tercera categoría está referida a los países en los que se llevaron a cabo las iniciativas. Sobre el particular, se tiene el siguiente detalle:
 1. Una iniciativa tiene por ámbito geográfico al Brasil (iniciativa N° 9).
 2. Cuatro iniciativas tienen por ámbito geográfico a Colombia (iniciativas N° 10, 11, 17 y 21).
 3. Una iniciativa tiene por ámbito geográfico al Ecuador (iniciativas N° 12).
 4. Siete iniciativas tienen por ámbito geográfico al Perú (iniciativas N° 13, 14, 15, 16, 19, 20 y 22).
 5. Nueve iniciativas tienen por ámbito geográfico los cuatro países objeto de la presente investigación (iniciativas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 18).
- d. **Según los sectores de la industria en los que se aplicó la iniciativa:** sin perjuicio de su capacidad de réplica en más de un sector, las iniciativas revisadas fueron diseñadas y/o aplicadas en los siguientes sectores:
 1. Diez iniciativas fueron diseñadas y/o aplicadas en dos o más de los sectores objeto de este estudio (iniciativas 2, 3, 6, 7, 8, 10, 14, 15, 16 y 22).

2. Ocho iniciativas fueron diseñadas y/o aplicadas exclusivamente en el sector energía (iniciativas 5, 9, 11, 17, 18, 19, 20 y 21).
 3. Cuatro iniciativas fueron diseñadas y/o aplicadas únicamente en el sector minería (iniciativas 1, 4, 12, 13).
 4. No se encontraron documentos que hagan referencia a iniciativas diseñadas y/o aplicadas exclusivamente en el sector infraestructura y que fuesen dirigidas a pueblos indígenas de los cuatro países objeto de esta investigación.
- e. **Según el tipo de iniciativa identificada:** una última categoría a tener en cuenta es la referida al tipo de iniciativa evaluada. Por un lado, se trata de **iniciativas de tipo normativo**, que contienen un conjunto de reglas dirigidas a diferentes actores para promover que sus actividades generen efectos positivos en la calidad de vida de los pueblos indígenas, así como adopten medidas para prevenir, manejar y mitigar diferentes tipos de potenciales efectos negativos. Por otro lado, se identificaron **iniciativas de tipo operativo**, que, si bien responden a un conjunto de reglas, estas consisten en un conjunto de acciones que en sí mismas, generan cambios a favor de los referidos pueblos. Conforme con ello, se tienen los siguientes tipos de iniciativas:
1. De tipo normativas (guías, manuales u otros): se identificaron trece (iniciativas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 14, 17, 18 y 21).
 2. De tipo operativas (programas, demandas judiciales u otras) se identificaron ocho (iniciativas N° 9, 10, 12, 13, 15, 16, 19, 20 y 22).

4.2. Resultados de la evaluación de las veintidós iniciativas bajo los criterios de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas

A partir de la aplicación de la metodología descrita elaborada a las veintidós iniciativas de desarrollo de los pueblos indígenas correspondientes a los sectores energía, minería e infraestructura, se obtuvieron los siguientes resultados:

- Tres iniciativas son calificadas como buenas prácticas (iniciativas N° 14, 15 y 16).
- Doce iniciativas son calificadas como buenas prácticas a favor de pueblos indígenas (iniciativas N° 1, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21 y 22).
- Siete iniciativas son calificadas como mejores prácticas a favor de pueblos indígenas (iniciativas N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11).

Los resultados obtenidos pueden ser revisados con mayor detalle en la siguiente tabla.



Foto: Rolando Mondragón/DAR

Antes de comentar los principales resultados obtenidos, es necesario brindar las siguientes precisiones:

- La evaluación completa de cada una de las veintidós iniciativas –incluyendo el detalle de las razones por las cuales se considera que determinados aspectos de las iniciativas cumplen con los criterios formulados– se encuentra en el Anexo N° 3.
- En la tabla N° 11, la enumeración que se presenta bajo las filas correspondientes a cada criterio formulado significa el número de veces que una iniciativa cumple con dicho criterio. Por ejemplo, en el caso de la iniciativa N° 1, “Buenas prácticas de extracción. Guía para gobiernos y asociados”, se ha cumplido una vez el criterio A.1 (práctica replicable y sostenible). Al respecto, el detalle del análisis realizado se encuentra en el Anexo N° 3, el cual se transcribe a continuación:

N°	Nombre de la iniciativa	Criterio A.1 - Práctica replicable y sostenible
1	Buenas prácticas de extracción. Guía para que gobiernos y asociados puedan integrar el medio ambiente y los derechos humanos en la gobernanza del sector minero - PNUD	A.1: La guía propone un “conjunto de medidas clave para que los gobierno mejoren la gestión de los aspectos ambientales y sociales de la minería, de manera que dicha actividad genere resultados justos y sostenibles para las comunidades locales y los grupos vulnerables de sus entornos, por lo que pueden servir como modelos para diferentes entidades públicas con competencias en materia minera, ambiental y social”.

Fuente: elaboración propia.

- Como se puede observar, el análisis inicia con el código del criterio (en el ejemplo anterior, “A.1”) y luego se explican las razones por las cuales se considera que la iniciativa cumplió con el referido criterio.
- Finalmente, se debe indicar que varias iniciativas cumplieron, en más de una vez, con un mismo criterio. Por ejemplo, al evaluar la iniciativa N° 2, “Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos”, se verifica que se cumple tres veces con el criterio B.1 (respeto por los derechos de los pueblos indígenas). A continuación, se transcribe el detalle del referido análisis:

N°	Nombre de la iniciativa	Criterio B.1 - Respeto por los derechos de los pueblos indígenas
2	Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar” Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	B.1: El principio 11 establece que “las empresas deben respetar los derechos humanos. Eso significa que deben abstenerse de infringir los derechos humanos de terceros y hacer frente a las consecuencias negativas sobre los derechos humanos en las que tengan alguna participación”.

N°	Nombre de la iniciativa	Criterio B.1 - Respeto por los derechos de los pueblos indígenas
2	<p>Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”</p> <p>Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos</p>	<p>B.1: El principio 17 propone que las empresas, a fin de identificar, prevenir, mitigar y responder a las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos, “deben proceder con la debida diligencia en materia de derechos humanos. Este proceso debe incluir una evaluación del impacto real y potencial de las actividades sobre los derechos humanos, la integración de las conclusiones, y la actuación al respecto; el seguimiento de las respuestas y la comunicación de la forma en que se hace frente a las consecuencias negativas. La debida diligencia en materia de derechos humanos: a) debe abarcar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que la empresa haya provocado o contribuido a provocar a través de sus propias actividades, o que guarden relación directa con sus operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales; b) variará de complejidad en función del tamaño de la empresa, el riesgo de graves consecuencias negativas sobre los derechos humanos y la naturaleza y el contexto de sus operaciones; c) debe ser un proceso continuo, ya que los riesgos para los derechos humanos pueden cambiar con el tiempo, en función de la evolución de las operaciones y el contexto operacional de las empresas”.</p> <p>B.1: El principio 19 señala que, para prevenir y mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos, las empresas deben integrar las conclusiones de sus evaluaciones de impacto en el marco de las funciones y procesos internos pertinentes y tomar las medidas oportunas:</p> <p>a) Para que esa integración sea eficaz es preciso que: i) la responsabilidad de prevenir esas consecuencias se asigne a los niveles y funciones adecuados dentro de la empresa; y, ii) la adopción de decisiones internas, las asignaciones presupuestarias y los procesos de supervisión permitan ofrecer respuestas eficaces a esos impactos.</p> <p>b) Las medidas que deban adoptarse variarán en función de: i) que la empresa provoque o contribuya a provocar las consecuencias negativas o de que su implicación se reduzca a una relación directa de estas consecuencias con las operaciones, productos o servicios prestados por una relación comercial; y, ii) su capacidad de influencia para prevenir las consecuencias negativas.</p>

Fuente: elaboración propia.

Tomando en cuenta las precisiones anteriores, a continuación, se comentarán los principales resultados alcanzados, los que se presentan considerando los criterios de evaluación formulados:

1. Respeto del cumplimiento de los criterios correspondientes a buenas prácticas

- 1.1 Con relación al criterio A.1, “**práctica replicable y sostenible**”, se ha verificado que las veintidós iniciativas cumplen con este criterio. Ello es así, en tanto que todas las iniciativas identificadas tienen el potencial de ser replicadas por otras organizaciones (públicas o privadas) a fin de resolver problemas comunes.
- 1.2 El cumplimiento de los criterios A.3, A.4 y A.5 fue verificado en algunas pocas iniciativas:
 - i. El criterio A.3, “**estandariza y optimiza procesos**”, fue cumplido por dos iniciativas: 11 y 16. Entre las principales buenas prácticas identificadas están la realización de procesos de debida diligencia que permita identificar y gestionar los impactos reales y potenciales de carácter social, ambiental y económico que las actividades y decisiones del sector hidrocarburos pueden generar (iniciativa 11), así como contar con planes de gestión que incluya el conjunto de actividades a adoptar para interactuar e involucrar a cada grupo de interés (iniciativa 17).
 - ii. El criterio A.4, “**fomenta alianzas/asociatividad**”, fue cumplido por seis iniciativas: 1, 6, 7, 15, 17 y 18. Como parte de las buenas prácticas identificadas, se encuentra la obligatoriedad de difundir y aplicar las reglas propuestas por todos los actores involucrados (iniciativas 1, 6, 7 y 18), así como promover el trabajo articulado entre los diferentes actores relacionados con la iniciativa (iniciativas 15 y 19).
 - iii. El criterio A.5, “**promueve mejoras sociales**”, fue cumplido por tres iniciativas: 6, 11 y 22. Estas buenas prácticas consisten en incluir, como parte del diseño del proyecto que requiere financiamiento a la banca internacional, el otorgamiento de beneficios sociales y económicos a favor de pueblos indígenas (iniciativa 6), promover que las empresas del sector hidrocarburos apuesten por inversiones sociales que contribuyan con el desarrollo económico y social de las partes interesadas (iniciativa 11), así como, que las entidades de la Administración Pública busquen generar bienestar al momento de prestar sus servicios (iniciativa 22).
- 1.3 En el caso del criterio A.2, “**resultados exitosos y eficientes**”, no se verificó su cumplimiento en ninguna de las veintidós iniciativas. Si bien las fuentes revisadas pueden concluir que las iniciativas descritas generan resultados exitosos y/o eficientes, en la mayoría de los casos, no presentan los medios de verificación que permiten arribar a dicha conclusión. Asimismo, se debe tener en cuenta que, en tanto se trata de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas, los medios de verificación deberían de incluir mecanismos que permitan recoger las opiniones de los pueblos indígenas, a fin de asegurar que el “éxito” de la

iniciativa (y su potencial replicabilidad) también sea compartido por los pueblos indígenas, quienes terminan siendo los beneficiarios directos de estas iniciativas. El no considerar su opinión debería restar validez y confiabilidad al momento de evaluar buenas y mejores prácticas a favor de esta población.

2. Sobre el cumplimiento de los criterios correspondientes a las buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas

2.1 Se verificó que los criterios B.1, B.2 y B.3 fueron aplicados en la mitad del total de las iniciativas revisadas:

- i. El criterio B.1, “**respeto por los derechos de los pueblos indígenas**”, fue verificado en nueve iniciativas: 2, 3, 6, 7, 9, 12, 13, 18 y 21. Como parte de estas buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas, se propone que las empresas lleven a cabo procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos, los cuales abarcan, entre otros, el análisis de las consecuencias negativas que sus actividades han causado sobre los derechos humanos, así como la adopción de medidas correctivas (iniciativa 2); buscar a expertos jurídicos para aclarar las obligaciones legales en cuanto a la participación de los pueblos indígenas (iniciativa 3); así como la presentación de demandas por parte de entidades públicas encargadas del respeto de los derechos humanos (Defensorías del Pueblo) ante la ausencia de la realización y/o cumplimiento de procesos de consulta previa (iniciativas 9, 12 y 13).
- ii. El criterio B.2 “**provisión de información y participación indígena**”, se cumplió en diez iniciativas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 19. Entre las buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas que cumplen con este criterio, se encuentran lineamientos o pautas sobre los mecanismos y formas de brindar información a los pueblos indígenas sobre los proyectos bajo comentario (iniciativas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8) y para promover su efectiva participación (iniciativas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 19).
- iii. El criterio B.3, “**respeto a la diversidad cultural y promoción del diálogo intercultural**”, se cumplió en trece iniciativas: 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 16, 17, 18, 20 y 21. Las principales buenas prácticas a favor de los pueblos indígenas que cumplen este criterio se centran en brindar lineamientos para lograr un diálogo intercultural (iniciativas 1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 17 y 18); registrar los procesos de diálogo, los acuerdos alcanzados y los desacuerdos y puntos pendientes por resolver (iniciativas 3 y 4); establecer, junto con los pueblos indígenas, las reparaciones y compensaciones justas, producto de los impactos que les pueden causar las actividades empresariales, garantizando el respeto por sus valores, prácticas culturales y conocimientos tradicionales y dejándolos en una situación equivalente o mejor a la que se encontraban previo a los impactos (iniciativas 3, 5 y 7); establecer mecanismos para absolver quejas y dudas (iniciativas 4, 5, 18 y 21); participación de órganos públicos en calidad de supervisores

de los procesos de consulta previa (iniciativa 10); implementación de un programa de supervisión medioambiental y social con integrantes de las comunidades (iniciativa 19), promover el enfoque de interculturalidad en los recursos humanos de las entidades públicas (iniciativa 22) entre otras.

2.2 Los criterios B.4 a B.8 fueron identificados en una menor cantidad de oportunidades:

- i. El criterio B.4, “**fortalecimiento de liderazgos y estructuras propias**”, fue verificado en las iniciativas 19 y 20, las cuales brindaron formación complementaria a sus participantes para que puedan formar parte de un programa de supervisión medioambiental y social (iniciativa 19), así como brindando recursos financieros para que jóvenes puedan fortalecer sus conocimientos para ingresar a programas de educación técnica y superior (iniciativa 20).
- ii. El criterio B.5, “**promoción del enfoque de género según la realidad de la mujer indígena**”, fue verificado en las iniciativas 1 y 8, las cuales proponen que en los procesos en los que se requiera el uso de tierras de los pueblos indígenas, debe consultarse primero con las mujeres indígenas, ello a fin de identificar los posibles cambios en la planificación, el control, acceso y uso diferenciado de las tierras, y los posibles impactos sobre las mujeres (iniciativa 1), así como diferentes lineamientos para garantizar la participación de las mujeres indígenas en los procesos de consulta previa (iniciativa 8).
- iii. Con relación al criterio B.6 “**promoción del enfoque ambiental**”, este fue cumplido en tres ocasiones: iniciativas 1, 4 y 5, las que proponen realizar, entre otras acciones, evaluaciones estratégicas ambientales y sociales (iniciativa 1); estudios de referencia y evaluaciones de impactos (iniciativa 4); e incluir como parte de las consultas previas, las preocupaciones de los pueblos indígenas relacionadas con los impactos ambientales producto de las actividades extractivas (iniciativa 5).
- iv. El criterio B.7, “**resguardo de los pueblos en aislamiento y contacto inicial**” solo fue verificado en la iniciativa 7, la cual establece que solo se financiarán aquellos proyectos que respeten los derechos de los pueblos indígenas en situación de aislamiento, a permanecer en dicha condición y vivir libremente de acuerdo a su cultura, debiendo incluir las medidas socioambientales adecuadas para reconocer, respetar y proteger sus tierras y territorios, ambiente, salud y cultura, evitando todo contacto con ellos por el desarrollo del proyecto.
- v. El criterio B.8, “**respeto y protección de tierras y territorios indígenas**”, se cumplió en cinco ocasiones: iniciativas 4, 5, 6, 7 y 11. Entre las medidas propuestas se encuentran la realización de estudios sobre las tierras y los derechos territoriales de los pueblos indígenas, incluyendo a las tierras que no tengan reconocimiento jurídico (iniciativa 4); establecer medidas para identificar y reivindicar las tierras de los pueblos indígenas (iniciativa 5); contar con un plan de acción para el reconocimiento jurídico de la propiedad, la ocupación o el uso de las tierras de los pueblos indígenas (iniciativa 6), entre otras.

3. En el caso de los criterios de mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas

- 3.1. Se verificó que el criterio C.5, “**promover investigaciones sobre las prioridades indígenas**”, fue empleado hasta en cinco de las iniciativas revisadas: 4, 5, 6, 7 y 11. Entre las mejores prácticas identificadas, se encuentran la realización de estudios de referencia sobre el patrimonio cultural, estudios arqueológicos, etnográficos y de mapeo social, sistemas de vida y hogares, encuestas de salud, análisis de capacidades económicas (iniciativas 4, 5 y 7); elaborar perfiles de los pueblos indígenas para documentar su cultura, estructura demográfica, relaciones intergeneracionales y de género, sistemas de producción (iniciativa 6); revisar los planes de vida de las comunidades indígenas y su relación con los planes de desarrollo de las instituciones del Estado locales y nacional (iniciativa 11), entre otras más.
- 3.2 Los criterios C.1, C.4, C.6 y C.7 fueron empleados cada uno en tres iniciativas:
- i. El cumplimiento del criterio C.1, “**fortalecimiento de capacidades para trabajar con pueblos indígenas**”, se verificó en las iniciativas 3, 4 y 6. Entre las mejores prácticas identificadas se encuentran la formación de todo el personal que entrará en contacto con los pueblos indígenas para sostener un relacionamiento que respete su cultura, formas de vida, sistemas de gobernanza y saberes tradicionales, sus tierras y territorios, recursos naturales y su especial conexión con estos (iniciativa 3); comprometer a la plana ejecutiva mayor de las empresas en fomentar buenas relaciones con las comunidades indígenas, contratar a personal calificado y experimentado en trabajo con dichas comunidades, incluir a asesores indígenas en las operaciones de las empresas (iniciativa 4); y, fortalecer la capacidad de los organismos públicos responsables de la prestación de servicios de desarrollo a favor de los pueblos indígenas (iniciativa 6).
 - ii. En el caso del criterio C.4, “**identificar y reconocer a todos los pueblos indígenas afectados**”, este fue aplicado por las iniciativas 3, 5 y 6. Estas iniciativas incluyen la identificación de todos los pueblos indígenas, sus características, sus derechos, sus condiciones socioeconómicas, de un modo culturalmente adecuado y abierto (iniciativa 3 y 5); así como realizar un estudio preliminar para determinar la presencia de los pueblos indígenas en la zona del proyecto o la existencia de un apego colectivo a dicha zona (iniciativa 6).
 - iii. El criterio C.6, “**contratar con los pueblos indígenas y crear oportunidades y estrategias conjuntas**”, fue aplicado en las iniciativas 3, 4 y 5. Destaca de este grupo de mejores prácticas, el compromiso de la empresa de distribuir beneficios a favor de las partes interesadas del proyecto, identificando oportunidades para optimizar dichos beneficios, así como garantizando que sus operaciones estén alineadas con las prioridades de desarrollo y los objetivos sociales del gobierno y de la comunidad donde se llevan a cabo (iniciativa 3); adoptar compromisos con empleo para los pueblos indígenas, promoviéndolo en la cadena de suministros,

así como adoptar medidas estratégicas para atraer y contratar a empleados indígenas, buscando su desarrollo profesional y la creación de oportunidades de negocios (iniciativas 4 y 5).

- iv. El criterio C.7, “**promover reformas políticas a favor de los pueblos indígenas**” se cumplió en las iniciativas 2, 6 y 7. En este grupo de mejores prácticas se encuentran cinco principios propuestos por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos dirigidos a los Estados, a fin de que establezcan los marcos jurídicos y políticas que garanticen la protección de los pueblos indígenas ante violaciones de derechos humanos cometidas en sus territorios y/o jurisdicción por parte de terceros, incluyendo a las empresas (iniciativa 2); así como la solicitud de apoyo financiero por parte de los Estados para fortalecer la legislación local a fin de reconocer jurídicamente los sistemas consuetudinarios o tradicionales de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas (iniciativa 6 y 7).

- 3.3 Finalmente, se debe de indicar que no se pudo constatar el cumplimiento de los criterios C.2, “**solidez ética**”, ni C.3, “**enfoque de mejora continua**”, en ninguna de las veintidós iniciativas revisadas. En el mismo sentido que con el criterio A.2, las fuentes revisadas no incluyeron medios de verificación que permitieran concluir que estas prácticas cumplen con ambos criterios. Además, en el caso particular del criterio C.2, se considera necesario que los medios de verificación incluyan las opiniones y perspectivas de los pueblos indígenas, de manera que se pueda incorporarlos como beneficiarios de estas mejores prácticas, se han respetado los códigos de conducta de estas comunidades, no se buscó imponer prácticas distintas a la de los pueblos para lograr consensos y se resguardó toda la información recogida durante el desarrollo de la iniciativa.

Por último, cabe señalar que la información revisada no es homogénea entre sí. Por lo general, describe resultados alcanzados y no necesariamente, los procesos y actividades llevadas a cabo para alcanzarlos –los cuales son valiosos para efectos de evaluar si efectivamente se aplicaron los enfoques de interculturalidad, de género, ambiental, entre otros—. Asimismo, podría existir información adicional (no disponible en las publicaciones *online* revisadas) de una o más de las veintidós iniciativas evaluadas, que dé cuenta del cumplimiento de los demás criterios formulados. Por dicho motivo, los resultados obtenidos no deben ser considerados como definitivos, sino producto de la metodología aplicada y podrían variar en la medida que se revise información adicional.

4.3. Conclusiones y recomendaciones a partir de la evaluación de las veintidós iniciativas bajo los criterios de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas

Se presentan las principales conclusiones de la evaluación de las veintidós iniciativas de desarrollo:

1. Producto de la evaluación realizada a las veintidós iniciativas señaladas, en total, se verificó que los veinte criterios fueron implementados hasta en 137 oportunidades.
2. Como se ha mencionado en las secciones previas, la manera para evaluar con objetividad, neutralidad y credibilidad a las diferentes iniciativas de desarrollo debe ser a través de la convocatoria de concursos públicos, cuyas bases contenga el detalle de:
 - i. Los criterios que serán calificados,
 - ii. La metodología de evaluación que se seguirá,
 - iii. El panel de expertos que se encargará de la evaluación,
 - iv. Otros asuntos que aseguren la responsabilidad, confiabilidad e integridad del concurso.
3. Se recomienda que un organismo que se encargue, objetiva y rigurosamente, de llevar a cabo estos concursos, el cual asegure la transparencia, imparcialidad y formalidad de las competencias durante todo el proceso de evaluación. Así, se puede lograr institucionalizar estos concursos, generando así un medio de aprendizaje y reflexión para el diseño e implementación de políticas públicas y privadas de los sectores energía, minas e infraestructura.
4. Las organizaciones interesadas podrán presentar toda la información necesaria para demostrar que sus actividades pueden ser consideradas buenas o mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas. Cabe añadir que este tipo de concursos pueden contribuir a generar confianza y legitimidad en la actuación de las empresas y los gobiernos, logrando acreditar prácticas de responsabilidad social, así como demostrando tangiblemente su contribución en la generación de cambios sociales positivos y efectivos.
5. La formalización de este tipo de concursos requiere de un arduo trabajo multisectorial, el cual debe considerar, desde sus inicios, a las organizaciones indígenas, a fin de diseñar e implementar, junto con ellas, los procesos que se aplicarán en cada escenario de los concursos. De esta manera, se podrá asegurar que los resultados de los concursos sean reconocidos por los pueblos indígenas –beneficiarios de estas iniciativas– como mecanismos que ciertamente promueven el desarrollo y mejoras en la calidad de sus vidas.
6. Una vez que se cuente con los primeros ganadores de estos concursos, los gobiernos deberán analizar la viabilidad –económica, jurídica y social– de incorporar dichas buenas y mejores prácticas como parte de las obligaciones jurídicas de cada país. De considerar que existe dicha viabilidad, se deberán

seguir los procesos de formulación de normas correspondientes (normas de rango legal o reglamentario). En la medida que los cuatro países objeto de esta investigación han ratificado el Convenio N° 169 de la OIT⁴, los respectivos procesos normativos deberán incluir procesos de participación indígena y consulta previa.

7. Se requiere considerar las agendas y procesos políticos en los que se encuentra cada país a fin de establecer una estrategia para proponer la construcción de una política a través de la cual, se puedan identificar y replicar buenas y mejores prácticas de los sectores energía, minas e infraestructura, a favor de los pueblos indígenas; así como la institucionalización de dichas prácticas como obligaciones normativas.
8. En la formulación de una política de buenas y mejores prácticas, será importante procurar incorporar a la banca internacional como aliada estratégica. Como se ha visto en las iniciativas 6, 7 y 8 revisadas (correspondientes al Banco Mundial, el BID y el IFC, respectivamente), hay mucho interés de estos organismos por lograr promover que las actividades de los sectores energía, minas e infraestructura generen beneficios sociales, y especialmente a favor de los pueblos indígenas. En tal sentido, puede resultar valioso incorporar a estos organismos internacionales en este proceso, de manera que se tenga mayor respaldo ante los organismos públicos y privados al momento de presentar esta propuesta.

4 De acuerdo con la información de la OIT (2020), Brasil, Colombia, Ecuador y Perú han ratificado el Convenio N° 169 de la OIT, el cual se encuentra en vigor en estos cuatro Estados. Recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::N0::P11300_INSTRUMENT_ID:312314



Foto: Rolando Mondragón/DAR

5. Recomendaciones para la construcción de una hoja de ruta para la construcción de propuestas de políticas que permitan identificar y adoptar buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas por parte de actores estatales, la banca multilateral y actores privados en los sectores de energía, minería e infraestructura

A continuación, se presentan diez recomendaciones a fin de proponer la construcción de una hoja de ruta de políticas para identificar y adoptar buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas por parte de actores estatales, la banca multilateral y actores privados relacionados con los sectores energía, minas e infraestructura.

Trabajar con las organizaciones indígenas para que adecúen la propuesta de hoja de ruta de políticas en base a un enfoque colaborativo.

1. El punto de partida para la construcción de esta hoja de ruta es el trabajo directo y colaborativo con los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas. En tanto se trata de identificar buenas y mejores prácticas en favor de los derechos de los pueblos indígenas, la construcción de esta requiere su participación e involucramiento desde el inicio.

Establecer dos líneas de trabajo

2. En el desarrollo de esta hoja de ruta, se sugiere que se establezcan dos grandes líneas de trabajo:
 - i. Concursos para identificar y premiar las buenas y mejores prácticas de los sectores energía, minas e infraestructura, a favor de los pueblos indígenas; e,
 - ii. Impulsar propuestas por parte de autoridades de organizaciones indígenas con aliados dentro de instituciones estatales con el fin de institucionalizar las buenas y mejores prácticas que resulten viables.

De esta manera, se puede ir trabajando progresivamente en la identificación y posterior institucionalización de estas prácticas, buscando en todos los casos generar cambios sociales que contribuyan en la mejora de la calidad de vida de los pueblos indígenas.



Foto: Rolando Mondragón/DAR

Sobre la propuesta de concursos para identificar las buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas

3. En la construcción de las bases de los concursos para identificar las buenas y mejores prácticas, se requiere aplicar metodologías que permitan una comunicación fluida con las organizaciones indígenas, generando confianza a fin de que puedan hacer suyas las propuestas, incorporando sus propias experiencias, conocimientos y planteamientos sobre lo que esperan obtener con estos concursos.
4. Los aspectos clave que deben ser revisados con las organizaciones indígenas se relacionan con las definiciones y criterios a aplicar. Por ejemplo, será muy importante explicar los puntos a favor y en contra de contar con dos tipos de prácticas (buenas y mejores) que se esperan alcanzar y premiar, a fin de definir si es que se emplearán ambos tipos o solo uno de ellos.
5. En el mismo sentido, se requerirá revisar cada uno de los criterios y las actividades que los componen, de manera que se defina cuáles consideran que son los que deben de ser evaluados en los concursos. Por ejemplo, criterios como el de solidez ética podría ser reagrupado con otros criterios, o se podrían incorporar nuevos criterios.

En cualquiera de los casos, el trabajo previo sobre las definiciones a aplicar (qué es una buena práctica, qué es un criterio, qué se espera alcanzar con esta política) es clave para la construcción y validación de los medios a través de los cuales se propondrá implementar esta política de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas.

Sobre la institucionalización de las buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas

6. Con relación a la institucionalización de las buenas y mejores prácticas, se requiere realizar un análisis jurídico previo a fin de identificar cuál es el tipo de norma (rango, organismo competente) que permita incluir a las buenas y mejores prácticas como parte de las exigencias normativas que cada país ha establecido para el desarrollo de las actividades de los sectores energía, minas e infraestructura.
7. Se debe procurar analizar si existe más de una alternativa para la institucionalización de estas prácticas, de manera que se tenga claridad respecto de cuál es el procedimiento que se debe seguir para proponer la aprobación del marco normativo que permita institucionalizar las buenas y mejores prácticas. Se debe tener presente que esta segunda línea de trabajo podría requerir de un mayor tiempo para ser implementada debido a que:
 - i. Se requerirá contar, como requisito, con un conjunto de iniciativas que puedan ser consideradas buenas y mejores prácticas;
 - ii. Se requiere que se analice la viabilidad económica, jurídica y social, de la exigibilidad de dicha práctica (lo cual, además, requiere que exista voluntad política para su implementación); y,
 - iii. En tanto se tenga que institucionalizar dicho procedimiento, se deberán aplicar procesos de formulación y aprobación normativa correspondiente, los cuales deberán incluir los procesos de participación indígena y consulta previa, conforme lo prevé el Convenio N° 169, que se encuentra en vigor en los cuatro países objeto de esta investigación.

Sobre la estrategia comunicacional de la propuesta de política

8. Una vez que se cuente con una versión sólida de la propuesta de política (que abarque los aspectos más generales de las dos líneas de trabajo mencionadas), esta podrá ser compartida con diferentes actores públicos, privados y de la banca internacional.

Para una mejor comprensión y recepción de esta propuesta, se requiere trabajar en una estrategia comunicacional que permita resaltar los principales elementos de esta política, generando eco en redes sociales y medios de comunicación a fin de agendar el problema público subyacente y promover la aceptación social de esta.

Esta estrategia debe incluir la realización de un evento de presentación formal de la propuesta, buscando comprometer a actores clave (de la Administración Pública, las empresas, la academia y la banca internacional) para que puedan expresar sus comentarios y aportes. Asimismo, se deberá buscar sostener reuniones de trabajo con los representantes de la banca internacional a fin de iniciar un trabajo articulado, así como poder contar con su respaldo ante el gobierno.

Sobre la incorporación de la propuesta de política en la agenda pública y el seguimiento para su aprobación e implementación

9. Una vez que se encuentre en marcha la estrategia comunicacional, se debe buscar agendar reuniones de trabajo con los órganos públicos competentes y en los espacios de coordinación existentes –grupos de trabajo, mesas de diálogo, entre otros–, a fin de poder insertar como parte de la agenda pública, la propuesta bajo comentario.

Todos los pasos que, de aquí en adelante, sean adoptados, deberán ser puestos en conocimiento de la opinión pública a fin de poder contar con el respaldo de la sociedad civil y otros actores que puedan resultar interesados, lo que contribuirá a impulsar a los representantes del Gobierno a la revisión y apropiación de la propuesta. Se debe realizar un seguimiento permanente y documentado sobre los avances y retrocesos que se puedan tener durante todo este proceso.

10. Finalmente, en tanto se trata de una propuesta de política pública, se debe tener presente que, en general, se puede requerir de un mediano plazo (un horizonte de dos a tres años) para poder ver la institucionalización de esta política.

No obstante, en la medida que la aplicación de buenas y mejores prácticas constituyen una herramienta muy útil que es propuesta por diferentes organismos internacionales, se considera que es posible su incorporación como parte de las políticas estatales para promover que las actividades de los sectores energía, minas e infraestructura se desarrollen bajo el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y la promoción de mejoras en su calidad de vida.

Se debe tener presente que, en tanto que se trata de una apuesta por una política pública, una vez que se logre su aprobación, se requerirá realizar un seguimiento permanente a su implementación, de manera que se pueda alertar acerca de los problemas que puedan ir surgiendo, así como proponer las alternativas de solución y mejoras que resulten necesarias.



Foto: Rolando Mondragón/DAR

Referencias

Asociación mundial del sector del petróleo y gas para cuestiones medioambientales y sociales – IPIECA. (2012). Los pueblos indígenas y la industria del petróleo y gas. Contexto, cuestiones relevantes y mejores prácticas emergentes. Recuperado de <https://www.ipieca.org/resources/good-practice/los-pueblos-ind%C3%ADgenas-y-la-industria-del-petr%C3%B3leo-y-gas-contexto-cuestiones-relevantes-y-mejores-pr%C3%A1cticas-emergentes/>

Banco Interamericano de Desarrollo. (2006). Política operativa sobre pueblos indígenas y Estrategia para el desarrollo indígena. Recuperado de <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1024040741-55>

Banco Mundial (2005). Manual de Operaciones OP 4.10 - Pueblos Indígenas. Recuperado de <http://www.prosap.gov.ar/docs/UAS-BIRF4.10PueblosIndigenas.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL. (2016, abril). Estándares internacionales de derechos humanos aplicables al acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia, resumen ejecutivo. Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40415/1/S1600291_es.pdf

Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Público - Universidad de Chile. (2011). Evaluación Buenas Prácticas. Aprendizajes y desafíos para la prevención del delito y la violencia, compendio del Primer Concurso de Buenas Prácticas en Prevención del Delito en América Latina y El Caribe. Recuperado de https://www.uchile.cl/documentos/descargar-version-electronica-libro-evaluacion-buenas-practicas-pdf-29-mb_87463_0_1558.pdf

Ciudadanos al Día. (2020). Anexo1 de las bases del premio 2020 buenas prácticas en gestión pública. Recuperado de <http://premiobpg.pe/images/documentos/premios/2020/premio-bpg-2020-bases-anexo-1.pdf>

Ciudadanos al Día. (2020). Bases del premio 2020 buenas prácticas en gestión pública. Recuperado de <http://premiobpg.pe/images/documentos/premios/2020/premio-bpg-2020-bases.pdf>

Corporación Financiera Internacional. (2007). Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes. Recuperado de https://www.ifc.org/wps/wcm/connect/eeb4bf63-90b7-43c5-9b45-41b30b6955f4/IFC_StakeholderEngagement_Spanish.pdf?MOD=AJPERES&CVID=jqetHux

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2008). Interpretación de la sentencia del caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam. Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_185_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2012). Sentencia del 27 de junio sobre el caso del Pueblo Indígena Sarayaku vs. Ecuador. Recuperado de https://corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_245_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Sentencia del 8 de octubre sobre el caso de la Comunidad Garífuna Triunfo de la Cruz y sus miembros vs. Honduras. Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_305_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2015). Sentencia del 25 de noviembre sobre el caso del Pueblos Kaliña y Lokono vs. Surinam. Recuperado de https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_309_esp.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Opinión consultiva OC-23/17 del 15 de noviembre de 2017 solicitada por la República de Colombia. Recuperada de https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_23_esp.pdf

Cortés, Mónica; Muñoz, Mary; Quintero, Martha; Sánchez, Francisco. (2018). Indicadores de responsabilidad social empresarial basados en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y el Global Reporting Initiative para evaluar la gestión de los agentes comercializadores y distribuidores de energía en Colombia. Recuperado de http://revistas.sena.edu.co/index.php/inf_tec/article/view/1360/1917

Defensoría del Pueblo. (2017). Buenas prácticas de las defensorías del pueblo de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú en procesos de consulta previa. Recuperado de https://media.business-humanrights.org/media/documents/files/documents/GIZ_BuenasPraGestion_16082017BAJA.pdf

Departamento de sostenibilidad, ambiente, agua, contaminación y comunidades del Gobierno de Australia. (2016). Guidance for proponents on best practice Indigenous engagement for environmental assessments under the Environment Protection and Biodiversity Conservation Act 1999 (EPBC Act). Australian Government. Recuperado de <https://www.environment.gov.au/system/files/resources/3201a986-88e8-40f3-8c15-6e659ed04006/files/engage-early-indigenous-engagement-guidelines.pdf>

FAO. (2013). Buenas Prácticas en la FAO: sistematización de experiencias para el aprendizaje continuo. Recuperado de <http://www.fao.org/docrep/018/ap784s/ap784s.pdf>

FIDA. (2013, enero). Buenas prácticas en proyectos enfocados a pueblos indígenas y afro-descendientes del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, FIDA, en América Latina. Recuperado de <https://www.ifad.org/documents/38714170/39135645/Documento+de+S%C3%ADntesi+buenas+pr%C3%A1cticas+en+proyectos+enfocados+a+pueblos+ind%C3%ADgenas+y+afro-descendientes+del+FIDA+el+Am%C3%A9rica+Latina.pdf/a8e65fe4-f2d4-49b7-a31e-9b79a3640d8b>

Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas. (2004). Introducción a las lecciones de mejores prácticas y su transferencia. Recuperado de: <https://st3.ning.com/topology/rest/1.0/file/get/1704590172?profile=original>

Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas. (2013). Guía de transferencia de prácticas, procesos y/o metodologías. Recuperado de: <http://storage.ning.com/topology/rest/1.0/file/get/1267841926?profile=original>

GHD. (2013, julio). Environmental best practice port development: an analysis of international approaches. Report prepared for Department of Sustainability, Environment Water, Population and Communities. Recuperado de <http://www.environment.gov.au/system/files/resources/fd1b67e7-5f9e-4903-9d8d-45cafb5232cd/files/gbr-ports-environmental-standards.pdf>

Grupo Ecopetrol. (2019). Guía de Responsabilidad Corporativa. Recuperado de <https://www.ecopetrol.com.co/wps/wcm/connect/c3862fe7-2997-4ba1-83df->

83747fd1a7a5/A2+Anexo+-+Gu%C3%ADa+de+Responsabilidad+corporativa+de+Ecopetrol.pdf?MOD=AJPERES&attachment=true&id=1584733204549

Indigenous Corporate Training. (2019, abril). 14 Indigenous Procurement Best Practices Suggestions. Recuperado de <https://www.ictinc.ca/blog/14-indigenous-procurement-best-practices-suggestions>

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación Nacional - Gobierno de Colombia. (2014). Guía Técnica Colombiana de Buenas Prácticas Sociales en el Sector de Hidrocarburos. Recuperado de <http://www.anh.gov.co/Seguridad-comunidades-y-medio-ambiente/Documents/GUIA%20TECNICA%20COLOMBIANA%20-%20FINAL.pdf>

International Council on Mining and Metals (ICMM). (2015). Los pueblos indígenas y la minería, Guía de buenas prácticas, Recuperado de <https://www.casadelapaz.cl/derechoshumanosyempresas/wp-content/uploads/2018/12/Gu%C3%ADa-de-Buenas-Pr%C3%A1cticas-Pueblos-Ind%C3%ADgenas-y-Miner%C3%ADa.pdf>

Ministerio de Cultura del Perú. (2018, marzo). Concurso: buenas prácticas interculturales en la gestión pública 2014-2016. Recuperado de <https://centroderecursos.cultura.pe/sites/default/files/rb/pdf/buenas-practicas-concurso2014-2016.pdf>

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (2018, julio). Buenas prácticas para proyectos vinculados a temáticas culturales indígenas y/o afrodescendientes. Recuperado de https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2018/07/recomendaciones_buenas_practicas_proyectos_pueblos_originarios.pdf

Ministerio de Educación del Perú. (2018). Guía para sistematizar buenas prácticas. Recuperado de <http://www.minedu.gob.pe/supratec/pdf/buenas-practicas/guia-para-sistematizar-bp.pdf>

Ministerio de Energía y Minas del Gobierno del Perú. (2020). Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas Perú. Recuperado de http://eitiperu.minem.gob.pe/wp-content/uploads/2020/01/Flyer_Eiti_A4.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca. (2005). Mejores prácticas para incluir a los pueblos indígenas en el apoyo programático sectorial. Recuperado de <https://dokumen.tips/documents/mejores-prcticas-para-incluir-a-los-pueblos-indgas-en-el-de-herramie-las.html?page=1>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2011). Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”. Recuperado de https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_sp.pdf

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental. (2020). Registro de Buenas Prácticas Ambientales Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-OEFA-CD. Recuperado de <https://www.oefa.gob.pe/buenas-practicas/>

Organización Internacional del Trabajo. (2015). Guía para el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas para combatir el trabajo infantil y promover el trabajo decente. Recuperado de <https://cupdf.com/document/gua-para-el-intercambio-de-buenas-prcticas-y-lecciones-whitelimiloorgipecdocumentosguiaintercomambio.html?page=4>

Organización Mundial de la Salud. (2017). Guía para identificar y documentar mejores prácticas en los programas de planificación familiar. Recuperado de <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/259378/9789290341185-spa.pdf;jsessionid=516CF93ED4FBC38C33CE1E1A65A178E1?sequence=1>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2016). Compendio de buenas prácticas para el desarrollo local en América Latina. Recuperado de https://www.oecd.org/cfe/leed/2016_COMPENDIUM_SUMMER_SCHOOL_TRENTO.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE. (2018, marzo). Guía de diligencia debida para la participación significativa de las partes interesadas del sector extractivo. Recuperado de <https://www.oecd-ilibrary.org/docserver/9789264264267-es.pdf?expires=1603667116&id=id&accname=guest&checksum=8F1A0C0023524194E9D92E0C1946929A>

Petroperú. (2020). Reporte de sostenibilidad 2019. Recuperado de <https://sostenibilidad.petroperu.com.pe/wp-content/uploads/2021/09/516-t8Tw6Bx9Xb0Qe2M.pdf>

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. (2018). Buenas prácticas de extracción. Guía para que gobiernos y asociados puedan integrar el medio ambiente y los derechos humanos en la gobernanza del sector minero. Recuperado de <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/UNDP-MINING%20Summary%20Report%20ES.pdf>

REPSOL. (2017). Política de Derechos humanos y relación con las comunidades. Recuperado de https://www.repsol.com/imagenes/global/es/politica-derechos-humanos-relacion-comunidades_tcm13-65924.pdf

Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2016a). Buenas prácticas de la Cooperación Española con población afrodescendiente 2007 – 2013, Anexo Metodológico. Recuperado de https://bibliotecadigital.aecid.es/bibliodig/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=1011606

Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2016b). Buenas prácticas de la Cooperación Española con pueblos indígenas 2007 - 2013. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Recuperado de http://www.aecid.sv/wp-content/uploads/2018/01/libro_indigenas_.pdf

Uchtenhagen, A. (2012). ¿Qué significa mejores prácticas en el tratamiento de las toxicomanías? Revista Española de Drogodependencias. Recuperado de https://www.aesed.com/upload/files/vol-37/n-4/v37n4_2.pdf

Anexos



Foto: *Gisella Valdivia Gozalo*

Anexo N° 1 – Definiciones y criterios aplicables a buenas prácticas a favor de pueblos indígenas

N° Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Primera parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica					
1.1 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – FAO	“Una ‘buena práctica’ se puede definir del siguiente modo: una buena práctica no es tan solo una práctica que se define buena en sí misma, sino que es una práctica que se ha demostrado que funciona bien y produce buenos resultados, y, por lo tanto, se recomienda como modelo. Se trata de una experiencia exitosa, que ha sido probada y validada, en un sentido amplio, que se ha repetido y que merece ser compartida con el fin de ser adoptada por el mayor número posible de personas”.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda como modelo porque ha demostrado que funciona bien y produce buenos resultados. 2. Se trata de una experiencia exitosa probada y validada. 3. Se ha repetido y merece ser compartida para ser adoptada por el mayor número de personas posible. 	<p>“El siguiente conjunto de criterios le ayudará a determinar cuándo una práctica puede ser definida una ‘buena práctica’:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectiva y exitosa: Una ‘buena práctica’ ha demostrado su pertinencia estratégica como medio más eficaz para obtener un objetivo específico, ha sido adoptada con éxito y ha tenido un impacto positivo en los individuos y/o en las comunidades. 2. Sostenible, desde el punto de vista ambiental, económico y social: Una ‘buena práctica’ satisface las necesidades actuales, en particular las necesidades esenciales de los más pobres, sin comprometer la capacidad para hacer frente a las necesidades futuras. 3. Sensible a los asuntos de género: Una descripción de la práctica debe mostrar cómo los actores, hombres y mujeres, que participan en el proceso, fueron capaces de mejorar sus medios de subsistencia. 4. Técnicamente posible: La viabilidad técnica constituye la base de una ‘buena práctica’: es fácil de aprender y de aplicar. 5. Es el resultado de un proceso participativo: Los enfoques participativos son esenciales porque generan un sentido de pertenencia de las decisiones y de las acciones. 6. Replicable y adaptable: Una ‘buena práctica’ tiene que tener un potencial de repetición y, por lo tanto, debe ser adaptable a objetivos similares en diversas situaciones o contextos. 7. Reduce los riesgos de desastres/crisis: Una ‘buena práctica’ contribuye a la reducción de los riesgos de desastres/crisis para la resiliencia”. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectiva y exitosa 2. Sostenible, desde el punto de vista ambiental, económico y social 3. Sensible a los asuntos de género 4. Técnicamente posible 5. Es el resultado de un proceso participativo 6. Replicable y adaptable 7. Reduce los riesgos de desastres/crisis. 	FAO (2013). <i>Buenas prácticas en la FAO: Sistematización de experiencias para el aprendizaje continuo.</i>

Nº Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Primera parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica					
1.2 Organización Internacional del Trabajo - OIT	<p>“[S]on utilizadas por las Naciones Unidas y la comunidad internacional como un medio para sensibilizar a los tomadores de decisión, en todos los niveles, sobre potenciales soluciones a desafíos comunes de desarrollo, para compartir experiencias y conocimiento a través de la formación de redes y el aprendizaje entre pares y, principalmente, para fortalecer las políticas públicas basándose en experiencias que ya han demostrado tener un impacto positivo”.</p> <p>“[P]uede ser cualquier tipo de práctica, pequeña o grande, sin embargo esta debe ‘en su totalidad o parcialmente, ser una práctica experimentada y validada. No tiene que ser necesariamente un proyecto o programa, puede ser una actividad a nivel de política (...)”.</p> <p>OIT (2015, pp. 10 - 11)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Medio para sensibilizar a tomadores de decisiones sobre potenciales soluciones a desafíos comunes de desarrollo. 2. Permiten compartir experiencias y conocimiento, mediante redes y aprendizajes entre pares. 3. Fortalecen políticas públicas basadas en experiencias que han tenido un impacto positivo. 4. Puede ser cualquier tipo de práctica. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. “Innovación: Algunas preguntas guía para determinar si cumple con este criterio son: ¿qué hace que una práctica sea especial y que despierte el interés de otros? ¿Ha creado nuevos instrumentos, procesos u otros aspectos que fortalezcan las políticas públicas en todos los niveles de gobierno? ¿Su aplicación ha servido para acelerar el proceso de erradicación del trabajo infantil? 2. Pertinencia: se debe analizar si esta contribuye a un objetivo en particular, es decir si tiene incidencia en política pública nacional, regional y/o territorial, contribuyendo directa o indirectamente, al combate al trabajo infantil. 3. Alineación: se trata de la coherencia de la práctica con las prioridades nacionales y las necesidades existentes, y de si ha surgido de una planeación consensuada entre todos los involucrados, si respeta los intereses de los participantes y otros actores y si está alineada a los convenios y estándares de trabajo de la OIT. 4. Efectividad: se debe analizar los cambios que ha provocado la iniciativa en términos del combate al trabajo infantil y su incidencia en política pública. Su efectividad se determinará en función de su aptitud para crear nuevas capacidades para los actores a nivel nacional, regional y territorial para el combate al trabajo infantil, en línea con las políticas públicas. 5. Eficiencia: este criterio se refiere a la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales de forma que se haya maximizado el beneficio de los mismos para la implementación de la práctica. 6. Replicabilidad: para la identificación de este criterio, se debe determinar si la práctica puede aportar, parcial o totalmente, al combate al trabajo infantil en otros contextos, es decir, no es necesario que la práctica sea aplicada de la misma forma en la que inicialmente lo fue, no obstante, puede ser adaptada a otras situaciones o entornos. 7. Inclusión social: la práctica responde a la diversidad social y cultural del entorno, promueve la igualdad y la equidad social, por ejemplo, sobre la base de ingresos, género, edad, condiciones físicas/ mentales, valorando y reconociendo diferentes habilidades. Estos aspectos se pueden identificar si los indicadores, estrategias o características de la práctica son sensibles a estas variables. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Innovación/ creatividad 2. Pertinencia 3. Alineación 4. Efectividad 5. Eficiencia 6. Replicabilidad 7. Inclusión social 8. Creación de alianzas 9. Sostenibilidad 	<p>OIT. (2015). <i>Guía para el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas con un enfoque de planificación efectivo y sostenible.</i></p>

Nº Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Primera parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica					
			<p>8. Creación de alianzas: la práctica está basada en, y promueve, la creación de alianzas entre los involucrados que conlleven la consecución de acciones coordinadas en la implementación de políticas públicas a todo nivel de gobierno, creando sinergias para lograr un alcance e impacto más amplios en la erradicación del trabajo infantil.</p> <p>9. Sostenibilidad: se refiere a la capacidad de la práctica o de sus beneficios de continuar siendo efectivos a mediano y largo plazo. Esto supone, por ejemplo, la continuación de la iniciativa más allá de la financiación prevista inicialmente. Asimismo, el cumplir con este criterio podría significar que, a raíz de la iniciativa, se creen nuevas actitudes, formas de trabajo e instrumentos de política pública. También puede suponer la integración de las consideraciones relativas al trabajo infantil en marcos normativos y regulatorios nacionales, la creación de políticas y estrategias sectoriales a niveles nacionales y subnacionales que puedan ser replicadas en otros lugares. La sostenibilidad también se refiere a la creación y fortalecimiento de capacidades entre los involucrados fomentando la apropiación y liderazgo con respecto a la práctica. Otro aspecto importante es determinar si la práctica ha contribuido con el entorno institucional y los procesos de tomas de decisión, asignando roles y responsabilidades claros a los diferentes grupos de actores en los diferentes niveles”.</p> <p>OIT (2015, pp. 30 - 40)</p>		

N° Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Primera parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica					
1.3 Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, del Instituto de Asuntos Públicos - Universidad de Chile	<p>“El concepto de buena práctica es un calificativo al cual se llega luego de un juicio de valor sobre los méritos o aportes que nos deja una determinada iniciativa. Su identificación considera un proceso de evaluación que, como todo acto intencionado, contempla objetivos respecto de lo que se busca alcanzar” (p. 13).</p> <p>“El concepto de buenas prácticas surge en el ámbito anglosajón ligado a la identificación de <i>best practices</i> en la gestión pública, toma la forma de premios o concursos en que se busca destacar experiencias que han tenido una forma de hacer las cosas que sobresale del resto. Se habla de esta manera de ‘buenas prácticas laborales’, ‘buenas prácticas de gestión pública’, ‘buenas prácticas policiales’ o ‘buenas prácticas en educación’.</p> <p>(Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos, 2011, pp. 13 y 17)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Calificativo que llega luego de un juicio de valor sobre los méritos o aportes de una iniciativa. 2. Se identifica mediante un proceso de evaluación que contempla objetivos sobre lo que se busca alcanzar. 3. Surge del ámbito anglosajón, ligado a las “<i>best practices</i>” (mejores prácticas) en la gestión pública. 4. Toma la forma de premios o concursos para destacar experiencias que sobresalen del resto. 	<p>“Según Armijo (2004, p. 3) tanto en los procesos de <i>benchmarking</i> como en los de buenas prácticas, los principales objetivos que se identifican son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar los esfuerzos dirigidos desde la autoridad central para el mejoramiento de la gestión de las instituciones públicas, entre los cuales la búsqueda de la eficiencia juega un papel fundamental. • Apoyar las soluciones de problemas de mayor complejidad, mostrando cómo ‘lo hicieron otros’ y estimulando la búsqueda de soluciones innovadoras. • Establecer un ambiente de competitividad e incentivos dentro del sector público, a través de la visibilización de los resultados, comparación y estímulos al buen desempeño. • Fomentar la asociatividad para enfrentar las distintas problemáticas de gestión a nivel de campos específicos: compras gubernamentales, planificación estratégica, evaluación del desempeño, etc. • Apoyar los procesos de evaluación tanto de políticas gubernamentales como de la propia gestión”. <p>(Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana del Instituto de Asuntos Públicos, 2011, p. 18)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoya los esfuerzos de la autoridad central para mejorar la gestión de las instituciones públicas. 2. Apoya las soluciones de problemas de mayor complejidad. 3. Establece un ambiente de competitividad e incentivos. 4. Fomenta la asociatividad para enfrentar las distintas problemáticas de gestión. 5. Apoyar los procesos de evaluación. 	<p>Tocornal, Ximena (2011). <i>Evaluación Buenas Prácticas. Aprendizajes y desafíos para la prevención del delito y la violencia</i> Compendio del Primer Concurso de Buenas Prácticas en Prevención del Delito en América Latina y El Caribe Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Open Society Foundation y BID</p>

Nº	Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Primera parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica						
1.4	Ministerio de Educación del Gobierno del Perú	“Se trata de un conjunto de actividades, estrategias y metodologías que tienen la finalidad de lograr aprendizajes vinculados a la demanda del sector productivo y del arte. Además, desarrollan habilidades para una buena gestión de las instituciones, contribuyen a mejorar la calidad educativa y, por ende, a la revaloración de la educación técnica y artística”. Ministerio de Educación (2016, p. 4)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones (actividades, estrategias, metodologías) cuya finalidad es lograr aprendizajes de un determinado sector. 2. Desarrollan habilidades para una buena gestión de las instituciones. 3. Contribuye a mejorar la calidad de un producto o servicio, y por ende, a su revaloración. 	<p>“¿Cuáles son las características de una buena práctica?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología de la intervención: Se fundamenta en principios metodológicos, como producto de la práctica o la investigación. 2. Replicable y adaptable: puede servir como modelo para promover iniciativas y desarrollar políticas en contextos similares. 3. Eficaz: cumple con los objetivos planteados desde la práctica. 4. Efectiva: demuestra un impacto positivo y una mejora tangible frente a una problemática, necesidad identificada o inquietud en el contexto de intervención. 5. Actividad de cambio: sirve como punto de partida para responder a una problemática, necesidad identificada o inquietud. <p>¿Qué criterios se deben considerar para sistematizar una buena práctica?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calidad: se identifican la problemática educativa o las aspiraciones educacionales de los actores que intervienen. 2. Vinculación: capacidad para gestionar y desarrollar alianzas estratégicas pertinentes y sostenibles. 3. Impacto: identificación de cambios y efectos sustantivos a partir de la gestión del personal docente y directivo (población beneficiaria)”. Ministerio de Educación (2016, p. 5) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología de la intervención. 2. Replicable y adaptable 3. Eficaz 4. Efectiva 5. Actividad de cambio 	Ministerio de Educación. (2018). <i>Guía para sistematizar buenas prácticas</i>

N° Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Segunda parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica a favor de los pueblos indígenas					
2.1 Cooperación Española	<p>“[P]or BUENA PRÁCTICA en cooperación con pueblos indígenas entenderemos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aquel proyecto/programa, proceso o actuación específica dentro de una intervención más amplia que haya sido definida en forma apropiada, y/o bien implementada y/o con resultados exitosos, de acuerdo a un conjunto de criterios generales vinculados con la agenda de eficacia de la ayuda. • Que sea una intervención que persiga la apropiación del desarrollo por parte de la comunidad beneficiaria, la gestión para resultados, la inclusión de aprendizajes entre todos los actores de desarrollo y la transparencia y rendición de cuentas. • Y que además sea una intervención donde se hayan incorporado una serie de criterios específicos en relación a pueblos indígenas (que a continuación se explicarán) elaborados basándose en: los principios básicos del Convenio 169 de la OIT (1989), la Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los Pueblos Indígenas (2007), la Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas ECEPI (2007) y las recomendaciones del Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas y del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), en relación a las buenas prácticas en programas e intervenciones con población indígena (2013)”. (Cooperación Española, 2016, pp. 15 - 16) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 1. Acción que forma parte de una intervención. 2. Que tenga resultados exitosos, según criterios generales relacionados a una agenda específica. 3. Que la intervención busque que la comunidad beneficiaria se apropie de los principios de desarrollo, gestión para resultados, inclusión de aprendizajes, transparencia y rendición de cuentas. 4. Que la intervención haya incorporado criterios específicos en relación a pueblos indígenas basados en principios del C169 - OIT, DNUDPI, ECEPI y recomendaciones del FPNUCI y FIMI, en relación a las buenas prácticas. 	<p>1. Enfoque basado en derechos</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto/intervención ha incorporado de forma efectiva a los pueblos indígena y/o población afrodescendiente como titulares de derecho y no como población beneficiaria. • El proyecto/intervención está basado en procesos y en el reconocimiento de derechos. • El proyecto ha promovido la igualdad de derechos y no discriminación. <p>2. Procesos consultivos y participación</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto ha desarrollado mecanismos de consulta a los pueblos indígena y/o población afrodescendiente adecuados: en su preparación (formulación), durante su ejecución (implementación), a la finalización (evaluación). • El proyecto ha desarrollado modelos de cogestión con los pueblos indígenas y/o población afrodescendiente, consejos, autoridades u organizaciones propias. • El proyecto/intervención asumió e incorporó metodologías participativas propias de los pueblos indígenas y/o población afrodescendiente. <p>3. Interculturalidad y respeto</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto/intervención respetó los modos de vida, costumbres y tradiciones, instituciones, leyes consuetudinarias, modos de uso de la tierra y formas de organización social de los pueblos indígenas y/o población afrodescendiente. • El proyecto/intervención fomentó el desarrollo propio, buen vivir, equilibrio y armonía y/o apoyó los modelos de autodesarrollo de los pueblos indígena y/o población afrodescendiente. • El proyecto/intervención contó con un enfoque intergeneracional, que toma en consideración las visiones y necesidades de las distintas generaciones (especialmente niños/as y jóvenes, así como personas mayores). • Uso del lenguaje autóctono y especialmente la educación bilingüe en aquellos proyectos/intervenciones que incluyen actividades educativas. • El proyecto desarrolló o utilizó indicadores culturalmente pertinentes, que faciliten la apropiación y el monitoreo de los programas en el largo plazo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enfoque basado en derechos 2. Procesos consultivos y participación 3. Interculturalidad y respeto 4. Fortalecimiento de liderazgos y estructuras propias 5. Enfoque de género 6. Enfoque medioambiental 7. Alineamiento 8. Principio de resguardo de los pueblos aislados 9. Replicabilidad y transferencia 	Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo. (2016). <i>Buenas prácticas de la Cooperación Española con pueblos indígenas 2007-2013</i> . Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

N° Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Segunda parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica a favor de los pueblos indígenas					
			<p>4. Fortalecimiento de liderazgos y estructuras propias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ha existido una apropiación del proyecto por parte de las comunidades, empoderamiento comunitario, incluyendo específicamente a las mujeres indígenas que ayudaron a un fortalecimiento de sus organizaciones. • Se ha fortalecido las capacidades de las comunidades indígenas y/o poblaciones afrodescendientes, mejorando los mecanismos de capacitación y desarrollando otras formas de mejora de la autogobernanza. • Incorporación de los pueblos indígenas y/o población afrodescendiente (y especialmente mujeres) a los equipos técnicos del proyecto (técnicos locales, facilitadores). • El proyecto ha incorporado aportes locales (recursos propios de las organizaciones indígenas como materiales, conocimientos ancestrales, espirituales, de tiempo y espacios, etc.). <p>5. Enfoque de género</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe un enfoque de género del proyecto/intervención que tiene en cuenta la situación de las mujeres indígenas y/o afrodescendientes, las relaciones de género de cada pueblo y las principales discriminaciones a las que se enfrentan. • Nivel de implicación de las mujeres indígenas y/o afrodescendientes en el desarrollo del proyecto, sus estructuras y mecanismos de toma de decisiones. <p>6. Enfoque medioambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proyecto incluye un enfoque medio ambiental que tome en cuenta el afianzamiento y desarrollo de las propias estrategias de los pueblos indígena y/o población afrodescendiente de uso de los recursos naturales y el manejo sostenible de sus tierras y territorios. • El proyecto desarrolla medidas e instrumentos para identificar impactos adversos y eliminar o minimizar sus efectos en los pueblos indígenas y/o población afrodescendiente y su entorno. 		

N° Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Segunda parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica a favor de los pueblos indígenas					
<p>7. Alineamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • La intervención/proyecto está alineada y respeta las políticas y tratados internacionales. • Existe un apoyo y alineación del proyecto con los planes/ políticas nacionales, regionales, locales. <p>8. Principio de resguardo de los pueblos aislados</p> <ul style="list-style-type: none"> • El programa, proyecto o actividad ha respetado las recomendaciones internacionales en su relación con los pueblos en aislamiento voluntario y los no contactados. <p>9. Replicabilidad y transferencia</p> <ul style="list-style-type: none"> • El programa, proyecto o actividad podría servir de modelo subregional, regional o internacional. <p>(Cooperación Española, 2016, pp. 19 - 22)</p>					
<p>2.2 Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM)</p>	<p>“En muchos sentidos, lo que constituye una buena práctica en relación con los pueblos indígenas es la misma que la que atañe a los no indígenas. Independientemente del lugar donde operan, las empresas responsables buscan evitar efectos negativos en las comunidades y tratan de dejar un legado positivo, sobre todo en relación con el desarrollo social y económico de la localidad. Los principios básicos de la buena participación son los mismos en todos los ámbitos (...) y muchas de las metodologías para identificar y realizar las oportunidades de desarrollo se aplicarán en el contexto de relaciones tanto con los pueblos indígenas y como los no indígenas”.</p> <p>(ICMM, 2015, p. 10)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Buscan evitar efectos negativos en las comunidades. 2. Buscan dejar un legado positivo (desarrollo social y económico de la localidad). 3. Los principios y metodologías aplicadas son las mismas en proyectos con pueblos como en proyectos sin pueblos indígenas. 	<ul style="list-style-type: none"> • “Las buenas prácticas en la participación de la comunidad, en el contexto de los pueblos indígenas y la minería, tienen por objeto asegurar lo siguiente: • Los pueblos indígenas comprenden sus derechos. • A su vez, las empresas comprenden los derechos, aspiraciones e inquietudes de los pueblos indígenas, tanto en sus operaciones como de manera más general. • Las comunidades indígenas son informadas, y comprenden, toda la gama (a corto, mediano y largo plazo) de impactos sociales y ambientales, positivos y negativos, que pueden resultar de la explotación minera. • Las compañías comprenden y abordan los efectos positivos y los potencialmente negativos y reconocen, respetan y utilizan los conocimientos tradicionales para el diseño y la ejecución de las estrategias de mitigación. • Hay entendimiento y respeto mutuo entre la empresa, la comunidad indígena y las demás partes interesadas sobre sus respectivos roles, responsabilidades, derechos, desafíos y procesos de toma de decisiones. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los pueblos indígenas comprenden sus derechos. 2. Las empresas comprenden los derechos, aspiraciones e inquietudes de los pueblos indígenas. 3. Las comunidades indígenas son informadas y comprenden toda la gama de impactos de la explotación minera. 4. Las compañías comprenden y abordan los efectos positivos y negativos y reconocen, respetan y utilizan los conocimientos tradicionales para las estrategias de mitigación. 	<p>International Council on Mining and Metals (ICMM) (2015). <i>Indigenous People and Mining</i>:</p>

N° Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Segunda parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica a favor de los pueblos indígenas					
			<ul style="list-style-type: none"> • Las aspiraciones y preocupaciones de los indígenas son tomadas en cuenta en la planificación de los proyectos para que la gente se apropie de y participe plenamente en la adopción de las decisiones sobre programas e iniciativas de desarrollo comunitario. • La compañía ha trabajado para obtener el apoyo amplio y permanente de la comunidad, incluyendo, en su caso, el CLPI (véase la Sección 2.5) • Las voces de todos los miembros de la comunidad son escuchadas, es decir, los procesos de participación son incluyentes”. <p>(ICMM, 2015, pp. 22 - 23)</p>	<p>5. Hay entendimiento y respeto mutuo entre la empresa, la comunidad indígena y las demás partes interesadas.</p> <p>6. Las aspiraciones y preocupaciones de los indígenas son tomadas en cuenta en la planificación de los proyectos, logrando una participación en las decisiones sobre programas e iniciativas comunitarias.</p> <p>7. La compañía trabaja para obtener el apoyo amplio y permanente de la comunidad.</p> <p>8. Todos los miembros de la comunidad son escuchados.</p>	

N° Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Segunda parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica a favor de los pueblos indígenas					
2.3 Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA	<p>“Una buena práctica fue identificada como un conjunto de acciones que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contribuya al proyecto de buen vivir del pueblo indígena. Resultados positivos sobre los objetivos planteados en cada subproyecto. Contribuya con los principios de actuación del FIDA para pueblos indígenas. Tienen un proceso de diseño, ejecución, evaluación con participación plena y efectiva. Tienen una organización administrativa y financiera congruente con los principios de participación. Contribuyen a la formulación de políticas públicas y la sostenibilidad política, económica, cultural, social y ambiental”. (FIDA, 2013, p. 10)	<ol style="list-style-type: none"> Conjunto de acciones que contribuyen al proyecto de buen vivir del pueblo indígena. Logra resultados positivos. Contribuye a principios FIDA para pueblos indígenas. Durante todas las fases de las acciones, hay una participación plena y efectiva de los pueblos. La organización administrativa y financiera debe ser congruente con los principios de participación. Contribuye a la formulación de políticas públicas y la sostenibilidad del país. 	<p>“El análisis e identificación de buenas prácticas se basó en la política de actuación del FIDA con pueblos indígenas que tiene como referencia los siguientes indicadores de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Patrimonio cultural e identidad Consentimiento libre, previo e informado Desarrollo impulsado por la comunidad Tierras, territorios y recursos Conocimiento de los pueblos indígenas Cuestiones ambientales y cambio climático Acceso a mercados Empoderamiento Igualdad de género”. (FIDA, 2013, p. 7)	<ol style="list-style-type: none"> Patrimonio cultural e identidad Consentimiento libre, previo e informado Desarrollo impulsado por la comunidad Tierras, territorios y recursos Conocimiento de los pueblos indígenas Cuestiones ambientales y cambio climático Acceso a mercados Empoderamiento Igualdad de género 	FIDA (2013). <i>Documento de síntesis. Buenas prácticas en proyectos enfocados a pueblos indígenas y afro – descendientes del FIDA, en América Latina.</i>

N°	Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Segunda parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica a favor de los pueblos indígenas						
2.4	Ministerio de Cultura del Gobierno del Perú	<p>“Las Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública son aquellos programas, proyectos, procesos y/o servicios públicos en ejecución que han sido diseñados y/o se implementan tomando en cuenta las particularidades culturales de quienes son partícipes de los mismos, logrando resultados positivos observables.”</p> <p>Por lo tanto, una Buena Práctica Intercultural (BPI) debe reconocer la diversidad cultural como un hecho positivo de la realidad, promover el diálogo intercultural, reducir brechas sociales promoviendo a los sectores más vulnerables históricamente como lo son la población indígena y afroperuana.</p> <p>De la gama de Buenas Prácticas en la Gestión Pública, solo algunas pocas son interculturales porque relacionan a varias culturas en condiciones simétricas.</p> <p>Institucionalizar las BPI en la gestión pública es de trascendental importancia, porque ello va a permitir mejorar la confianza y la percepción que sobre el Estado poseen los ciudadanos, al tiempo que allanará el camino hacia un Estado más equitativo en la distribución de los recursos y la calidad de los servicios”.</p> <p>(Ministerio de Cultura, 2018, p. 24)</p>	<ol style="list-style-type: none"> Acciones públicas (programas, proyectos, procesos, servicios) que toman en cuenta las particularidades culturales de los pueblos indígenas (partícipes de dichas acciones). Logran resultados positivos. Reconoce la diversidad cultural como un hecho positivo. Promueven el diálogo intercultural. Reducen las brechas sociales, promoviendo el desarrollo de pueblos indígenas. Pocas buenas prácticas de la gestión pública son interculturales (relacionada varias culturas en condiciones simétricas). Permiten mejorar la confianza y la percepción de la ciudadanía hacia el Estado Allanan el camino hacia un Estado más equitativo en la distribución de los recursos y la calidad de los servicios. 	<p>Para las tres versiones del concurso se han utilizado siete criterios de evaluación, según el mayor o menor cumplimiento, a cada uno de ellos le correspondía un determinado puntaje.</p> <p>Los criterios se refieren a los siguientes aspectos:</p> <p>a. Pertinencia cultural: según este criterio la buena práctica debe haber diseñado y adaptado el servicio público en base a las particularidades culturales de los usuarios, tales como lengua, saberes tradicionales, costumbres, infraestructura, etc. También debe haber implementado acciones que atiendan las particularidades geográficas de los usuarios.</p> <p>b. Reconocimiento positivo de la diversidad cultural: verifica la forma en que la buena práctica promueve el reconocimiento y respeto de la diversidad cultural como estrategia para alcanzar la equidad entre los ciudadanos.</p> <p>c. Diálogo intercultural: constata la forma en que la buena práctica promueve la participación activa y la inclusión de aportes de los grupos étnico-culturales que son usuarios de los servicios públicos en el diseño e implementación de los mismos, así como la participación de otros sectores sociales. En otras palabras, pondera la forma de involucramiento y participación de los/as beneficiarios/as de la buena práctica. Esta participación tiene que darse como un verdadero intercambio de saberes, respetando y valorando los conocimientos de ambos sectores, un diálogo libre de imposición y con respeto. Esto es importante por la evidente marginación y exclusión que han experimentado los pueblos indígenas y afroperuanos durante nuestra vida colonial y republicana, impactando negativamente contra sus derechos que hoy se reflejan en brechas sociales que es necesario cerrar (menores niveles de educación, salud, empleo, ingresos y oportunidades).</p> <p>d. Impacto social: según este criterio se registra cómo la buena práctica impacta en la reducción de vulnerabilidades y mejora la calidad de vida de la población beneficiaria. Es decir, con este criterio se buscará evidenciar los cambios positivos que la buena práctica ha generado en la vida de las personas, es decir en su salud, educación, en sus niveles nutricionales, en su recreación, empleo, participación social, organización social, oportunidades, equidad, acceso a la justicia, etc.</p>	<ol style="list-style-type: none"> Pertinencia cultural Reconocimiento positivo de la diversidad cultural Diálogo intercultural Impacto social Sostenibilidad Innovación y creatividad Efecto multiplicador y replicabilidad 	<p>Ministerio de Cultura del Perú. (2018). <i>Concurso: Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública 2014-2016</i>.</p>

N° Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Segunda parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica a favor de los pueblos indígenas					
			<p>e. Sostenibilidad: según las bases, este criterio de evaluación se cumple cuando la buena práctica incorpora en sus planes de implementación procesos o estrategias que permitan la permanencia del servicio a mediano y largo plazo. Estos procesos o estrategias se pueden garantizar si se asigna presupuesto, construcción de capacidades, apropiación local de la práctica y la distribución equitativa de oportunidades y beneficios para los usuarios. Incluye también asegurar la sostenibilidad institucional de la práctica, para lo cual esta debería estar incorporada en los instrumentos de gestión de la entidad (PEI, POI, Manual de Operaciones, etc.).</p> <p>f. Innovación y creatividad: según este criterio la buena práctica aborda la problemática y sus soluciones de una manera innovadora, original e inédita. Este criterio requiere analizar y adaptar las soluciones a la realidad, al contexto, a las singularidades de cada situación.</p> <p>g. Efecto multiplicador y replicabilidad: examina la capacidad de la buena práctica para replicarse en otros contextos y escenarios y de multiplicarse a través de la gestión del conocimiento adquirido.</p> <p>(Ministerio de Cultura, 2018, pp. 29-32)</p>		

N° Organización	Definición	Elementos que definen una buena práctica	Criterios para identificar una buena práctica	Lista de criterios para identificar una buena práctica	Referencia bibliográfica
Segunda parte: definiciones y criterios para identificar una buena práctica a favor de los pueblos indígenas					
2.5 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Gobierno de Chile	No propone una definición	-	<p>“Recomendaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asegúrate de que tu proyecto que involucra actividades en territorios indígenas no transgreda los derechos de las comunidades y personas aludidas. 2. Respeto de las expresiones artísticas, culturales y/o patrimoniales indígenas, como por ejemplo historias; leyendas; poesía; enigmas; signos; elementos del lenguaje como los nombres, palabras, símbolos, indicaciones; canciones; música instrumental; pinturas; tallas; joyería; forja; textiles; diseños; alfombras; esculturas; alfarería; mosaicos; labores de punto; cestería; talla en madera; indumentaria; instrumentos musicales; obras arquitectónica; danzas; juegos; representaciones artísticas o rituales; fijadas o no en un soporte, entre otros, infórmate para respetar las prácticas culturales de los pueblos indígenas a los cuales pertenecen, evitando así transgresiones y cualquier uso falso o engañoso que vulnere sus prácticas culturales, con el objeto de fomentar su protección. 3. No aplicar estereotipos a comunidades y personas indígenas o afrodescendientes. 4. Reconoce la diversidad de los grupos indígenas y afrodescendientes y sus comunidades, no generalizando conocimientos o características de una comunidad indígena en particular, a todo un pueblo en general. 5. Reconoce el conocimiento experto de ciertos miembros validados por su comunidad y sus potenciales contribuciones a tu proyecto. Involúcralos siempre y cuando sea posible y pertinente, en roles de colaboradores, asesores o asistentes, considerando las remuneraciones que esto implica. 6. Para el caso de proyectos que deriven en autorías colectivas, donde la contribución de uno o más integrantes de la comunidad indígena o afrodescendiente es significativa, se recomienda considerar la coautoría del proyecto. 7. Cierta información cultural puede ser restringida en su conocimiento general por motivos socioculturales o tabú”, por lo tanto, para utilizarla, se recomienda contar con consentimiento previo, libre e informado”. <p>(Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, 2018, p. 5)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se debe transgredir los derechos de los pueblos indígenas. 2. Se deben respetar las expresiones artísticas, culturales y/o patrimoniales indígenas. 3. No aplicar estereotipos a comunidades y personas indígenas. 4. Reconocer la diversidad de los grupos indígenas y sus comunidades. 5. Reconocer el conocimiento experto de ciertos miembros validados por su comunidad e involucrarlos al proyecto (colaboradores, asesores o asistentes, considerando las remuneraciones). 6. Para el caso de proyectos que deriven en autorías colectivas, se recomienda considerar la coautoría del proyecto. 7. Cierta información cultural puede ser restringida por motivos socioculturales, por lo cual, su uso debe contar con consentimiento previo, libre e informado. 	Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile. (2018). <i>Buenas prácticas para proyectos vinculados a temáticas culturales indígenas y/o afrodescendientes</i> .

Anexo N° 2 – Definiciones y criterios aplicables a mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas

N°	Organización	Definición	Elementos que definen a las mejores prácticas	Criterios para identificar a las mejores prácticas	Lista de criterios para identificar a las mejores prácticas	Referencia bibliográfica
Primera parte: definiciones y criterios para identificar a las mejores prácticas						
1.1	Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas	<p>“Las Naciones Unidas y la comunidad internacional denominan a las mejores prácticas como ‘contribuciones sobresalientes o iniciativas exitosas’ que asisten a mejorar la calidad de vida de las comunidades y a generar condiciones de sostenibilidad en las ciudades y regiones.</p> <p>En términos generales, las mejores prácticas son acciones que incorporan la concertación y asociación entre actores provenientes de diferentes sectores de la sociedad, la mejora de uno o varios aspectos de las condiciones de vida de la población, la sostenibilidad de los procesos en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, y la generación de un impacto tangible y medible en términos cualitativos y cuantitativos.</p> <p>Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas (2013, p. 9)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Son contribuciones exitosas. 2. Asisten a mejorar la calidad de vida de las comunidades. 3. Contribuyen en la generación de condiciones de sostenibilidad en las ciudades y regiones. 	<p>“Son iniciativas exitosas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tienen un impacto demostrable y tangible en la mejora de la calidad de vida de las personas. • Son el resultado de una asociación efectiva entre los sectores público, privado y de la sociedad civil. • Son sostenibles en lo cultural, social, económico y ambiental”. <p>Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas (2013, p. 9)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impacto tangible en la mejora de la calidad de vida de las personas. 2. Resultan de la asociación efectiva entre los sectores público, privado y la sociedad civil. 3. Son sostenibles en lo cultural, social, económico y ambiental. 	Foro Iberoamericano y del Caribe sobre Mejores Prácticas (2013). <i>Guía de transferencia de prácticas, procesos y/o metodologías</i>

Nº	Organización	Definición	Elementos que definen a las mejores prácticas	Criterios para identificar a las mejores prácticas	Lista de criterios para identificar a las mejores prácticas	Referencia bibliográfica
Primera parte: definiciones y criterios para identificar a las mejores prácticas						
1.2	Organización Mundial de la Salud – OMS	<p>“1.1 Definición de «mejores prácticas»</p> <p>Con frecuencia, se define «práctica óptima» como una técnica o un método que, mediante la experiencia y la investigación, ha demostrado de manera fidedigna que conduce al resultado deseado. Es necesario compartir y adoptar estas prácticas para beneficiar a más personas. En el contexto de los programas y servicios de salud, una definición funcional de práctica óptima es el conocimiento acerca de qué funciona en situaciones y contextos específicos, sin emplear recursos exorbitantes para lograr los resultados deseados, y que puede utilizarse para desarrollar y aplicar soluciones adaptadas a problemas de salud similares en otras situaciones y contextos. En otra bibliografía, se utiliza «buenas prácticas» para referirse a las «mejores prácticas».</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Técnica que, mediante la experiencia y la investigación, demuestra de forma fidedigna que conduce al resultado deseado. 2. Promover estas prácticas beneficia a la sociedad. 3. Estas técnicas no emplean recursos exorbitantes para lograr los resultados deseados. 4. Pueden utilizarse para resolver problemas similares. 5. Sus resultados también pueden ser parciales y relacionarse solo con uno o más componentes de la práctica. 6. La documentación y aplicación de las enseñanzas extraídas sobre qué no funciona y el motivo de ello son parte fundamental de una práctica óptima, a modo de evitar los mismos errores. 	<p>“Cuadro 1. Criterios para las mejores prácticas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia: este es un criterio fundamental, implícito en la definición. La práctica debe funcionar y lograr resultados mensurables. 2. Eficiencia: la práctica propuesta debe producir resultados con un nivel razonable de recursos y tiempo. 3. Relevancia: la práctica propuesta debe abordar los problemas de salud prioritarios de la región. 4. Solidez ética: la práctica debe respetar las normas de ética vigentes relativas a las poblaciones de seres humanos. 5. Sostenibilidad: la práctica propuesta debe poder aplicarse, según se lleve a cabo, durante un período prolongado con el uso de los recursos existentes. 6. Posibilidad de repetición: la práctica propuesta debe poder replicarse, según se lleve a cabo, en cualquier otro lugar del país o la región. 7. Participación de los colaboradores: la práctica propuesta debe implicar la colaboración satisfactoria entre las partes interesadas. 8. Participación de la comunidad: la práctica propuesta debe implicar la participación de las comunidades afectadas. 9. Compromiso político: la práctica propuesta debe contar con el apoyo de las autoridades nacionales o locales relevantes”. <p>OMS (2017, p. 7)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Eficacia 2. Eficiencia 3. Relevancia 4. Solidez ética 5. Sostenibilidad 6. Posibilidad de repetición 7. Participación de los colaboradores 8. Participación de la comunidad 9. Compromiso político 	<p>Organización Mundial de la Salud. (2017). <i>Guía para identificar y documentar mejores prácticas en los programas de planificación familiar</i>.</p>

N° Organización	Definición	Elementos que definen a las mejores prácticas	Criterios para identificar a las mejores prácticas	Lista de criterios para identificar a las mejores prácticas	Referencia bibliográfica
Primera parte: definiciones y criterios para identificar a las mejores prácticas					
	<p>No corresponde asignar al adjetivo «buenas» una connotación superlativa. En otras palabras, el término «práctica óptima» no se refiere a un estado de perfección, un criterio de referencia o a los únicos elementos que demostraron su contribución para que las intervenciones funcionen o tengan éxito.</p> <p>Los resultados pueden ser parciales y estar relacionados solamente con uno o más componentes de la práctica bajo consideración. De hecho, la documentación y aplicación de las enseñanzas extraídas sobre qué no funciona y el motivo de ello son parte fundamental de una práctica óptima, a modo de evitar los mismos tipos de errores en otros programas y proyectos”.</p> <p>OMS (2017, p. 6)</p>				

N°	Organización	Definición	Elementos que definen a las mejores prácticas	Criterios para identificar a las mejores prácticas	Lista de criterios para identificar a las mejores prácticas	Referencia bibliográfica
Primera parte: definiciones y criterios para identificar a las mejores prácticas						
1.3	GHD	<p><i>"2.2 Definition of best practices</i> <i>For the purpose of this report best practice is defined as the application of measures or combination of measures that demonstrably shows results superior to those achieved with other means based on international experience and that is issued as a benchmark. In order to achieve superior results a practice should seek to achieve the best environmental outcome that is practically possible, which may include new or innovative methods not commonly used for environmental management or extending beyond compliance with legislation. This should be demonstrated through the application of the hierarchy of avoid, mitigate and offset to reduce environmental impacts. This hierarchy forms a key principle for environmental legislation and policy internationally, including for assessment under the EPBC Act in Australia, and the London Protocol on the Prevention of Marine Pollution by Dumping of Wastes and Other Matter".</i></p> <p>GHD (2013, p. 5)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación o combinación de medidas que muestran resultados superiores en comparación a otras medidas empleadas como referentes internacionales. 2. El objetivo de esta práctica debe ser obtener el mejor resultado ambiental posible. 3. Puede incluir métodos que no son comúnmente empleados en la gestión ambiental o que van más allá del cumplimiento de las disposiciones legales. 4. Esta práctica debe ser demostrada a través del principio jerárquico: "evitar, mitigar y compensar" aplicable a la reducción de impactos negativos. 	<p>"1.Avoidance of impact: <i>Avoidance is the primary strategy for managing the impacts of an action. Measures to avoid the creation of impacts from the outset include: spatial or temporal placement of project components, in order to completely avoid impacts on environmental values.</i></p> <p>2. Mitigation of potential impacts: <i>take measures to reduce the duration, intensity and/or extent of impacts (including direct, indirect and cumulative impacts, as appropriate) that cannot be completely avoided, as far as is practically feasible.</i></p> <p>3. Offsets: <i>are measures that compensate for the residual adverse impacts of an action on the environment. Offsets provide environmental benefits to counterbalance the impacts that remain after avoidance and mitigation measures (SEWPAC, 2012). Offsets can take the form of management interventions such as restoration of degraded habitat, weed removal, arrested degradation or averted risk, protecting areas where there is imminent or projected loss of biodiversity. Offsets do not reduce the likely impacts of a proposed action but compensate for any residual significant impact.</i></p> <p>4. Ongoing adaptive management: <i>ongoing adaptive management is a systematic process for continually improving management practices through learning from the outcomes of previous management and facilitates maintenance and enhancement of environmental values over time.</i></p> <p><i>In the context of this report, to be defined as best practice an approach or technique must clearly demonstrate environmental impacts have been avoided as far as practical given social, economic and technical constraints, then minimised and offset as required, and informed by ongoing monitoring and adaptive management.</i></p> <p><i>Best practice will vary depending on the situation and the technology currently available and needs to incorporate continuous improvement and adaptive management strategies to enable management to be modified in response to new information".</i></p> <p>GHD (2013, p. 5)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evitar impactos negativos. 2. Mitigar potenciales impactos negativos que no pueden evitarse 3. Compensar los impactos negativos 4. Gestión adaptativa permanente 	GHD (2013). <i>Environmental Best Practice Port Development: An Analysis of International Approaches. Report prepared for Department of Sustainability, Environment Water, Population and Communities</i>

N°	Organización	Definición	Elementos que definen a las mejores prácticas	Criterios para identificar a las mejores prácticas	Lista de criterios para identificar a las mejores prácticas	Referencia bibliográfica
Segunda parte: definiciones y criterios para identificar a las mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas						
2.1	Departamento de sostenibilidad, ambiente, agua, contaminación y comunidades del gobierno de Australia	No propone una definición -	-	<p><i>"The Australian Government considers that best practice consultation includes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Identifying and acknowledging all relevant affected Indigenous peoples and communities</i> <i>Committing to early engagement at the pre-referral stage</i> <i>Building trust through early and ongoing communication for the duration of the project, including approvals, implementation and future management</i> <i>Setting appropriate timeframes for consultation, and demonstrating cultural awareness".</i> <p>Departamento de sostenibilidad, ambiente, agua, contaminación y comunidades del Gobierno de Australia (2016, p. 7)</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar y reconocer a todos los pueblos indígenas afectados por la iniciativa. 2. Comprometerse a la participación indígena oportuna desde el inicio de la planificación de la iniciativa. 3. Establecer tiempos apropiados para consultas. 4. Demostrar conciencia cultural. 	<p>Department of the Environment. (2016, febrero). <i>Guidance for proponents on best practice Indigenous engagement for environmental assessments under the Environment Protection and Biodiversity Conservation Act 1999 (EPBC Act)</i>. Australian Government.</p>
2.2	Ministerio de Relaciones exteriores de Dinamarca	No propone una definición -	-	<p>"5. Experiencias de sectores específicos</p> <p>5.1 Agricultura, gestión de recursos naturales y medio ambiente</p> <p>Principios rectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La base para el desarrollo sostenible de las economías indígenas es el reconocimiento de sus derechos a la tierra y los recursos. 	<p>Principios rectores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer los derechos a la tierra y los recursos de los pueblos indígenas. 2. Fortalecer capacidades de instituciones gubernamentales e indígenas para implementar el marco legal que reconoce los derechos de los pueblos indígenas. 3. Si no hubiera marco legal a favor de los pueblos indígenas, los donantes deben adoptar mecanismos de diálogo con los países de cooperación y las organizaciones indígenas para realizar reformas políticas a favor de los pueblos indígenas y el respeto de sus tierras y recursos. 	<p>Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca. (2005). <i>Kit de herramientas. Mejores prácticas para incluir a los pueblos indígenas en el apoyo programático sectorial.</i></p>

N°	Organización	Definición	Elementos que definen a las mejores prácticas	Criterios para identificar a las mejores prácticas	Lista de criterios para identificar a las mejores prácticas	Referencia bibliográfica
Segunda parte: definiciones y criterios para identificar a las mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas						
			<ul style="list-style-type: none"> • Cuando existe un marco legislativo, estos derechos pueden ser tratados directamente a través del Apoyo Programático Sectorial (APS) mediante el fortalecimiento de capacidades de las instituciones gubernamentales e indígenas para que puedan implementar las disposiciones legales. En los casos en que no existe un marco legislativo específico, los donantes tienen que estudiar otros mecanismos para apoyar los derechos de los pueblos indígenas a la tierra. Estos mecanismos pueden incluir el diálogo con los países de cooperación sobre sus discursos fundamentales de desarrollo rural (por ejemplo, los estereotipos negativos relacionados a ciertos modos de producción), el diálogo sobre la importancia y la sostenibilidad de la diversidad de modos de producción adaptados a condiciones geográficas diferenciadas, el diálogo sobre la reforma política, modalidades para un desarrollo innovativo e inclusivo, etc. Este tipo de discusiones y negociaciones debe también incluir consultas con instituciones de investigación especializadas en enfoques innovativos y con organizaciones indígenas. En este sentido, los programas sectoriales de agricultura, manejo de recursos naturales y de medio ambiente pueden jugar un rol importante en la promoción de reformas políticas en países que no reconocen los derechos de los pueblos indígenas. • Respetar y tomar como base el conocimiento y los sistemas de gestión indígenas, así como las instituciones indígenas para el desarrollo agrícola, la gestión de recursos naturales y la protección ambiental, reconociendo el rol tanto de los hombres como de las mujeres. • El APS debe adherir y contribuir a la aplicación de las normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas en relación al manejo de los recursos naturales, tal como está estipulado en las decisiones y programas de trabajo relevantes del CBD, IUCN y otros. Esto debe incluir capacitación del personal relevante en ministerios y agencias estatales. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Respetar y tomar como base, los conocimientos, instituciones y sistemas de gestión indígenas de los recursos naturales y de protección ambiental. 5. Se deben reconocer los roles de hombres y de mujeres. 6. Un requisito para formular programas de protección y gestión ambiental y agrícola, es realizar un mapeo participativo de los derechos tradicionales y sistemas de gestión indígenas existentes. 7. Se deben promover investigaciones que identifiquen las prioridades indígenas sobre el uso de la tierra y los bosques. 8. Fortalecer las capacidades de negociación, administrativas y de gestión de las comunidades indígenas. 		

N°	Organización	Definición	Elementos que definen a las mejores prácticas	Criterios para identificar a las mejores prácticas	Lista de criterios para identificar a las mejores prácticas	Referencia bibliográfica
Segunda parte: definiciones y criterios para identificar a las mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas						
<p>Prácticas operativas generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El mapeo participativo de los derechos tradicionales y sistemas de gestión indígenas existentes es un prerrequisito para la formulación de programas para la protección ambiental, la gestión de recursos naturales y el desarrollo agrícola. Sin embargo, también hay una necesidad de ser cauteloso para evitar que al fijar las leyes consuetudinarias se precipite su interpretación según modelos positivistas que eventualmente puedan perturbar la flexibilidad positiva y el sentido comunitario de apropiación de las leyes consuetudinarias. • La formulación de una agenda de investigación que identifique las prioridades indígenas con respecto al uso de la tierra y los bosques, incluyendo formas de producción de subsistencia no intensivas, adaptadas a ambientes específicos, sostenibilidad de prácticas tradicionales, etc. • El fortalecimiento de las capacidades de negociación, administrativas y de gestión de las comunidades indígenas es crucial para enfrentarse a los desafíos de realidades económicas cambiantes y la explotación por terceros, p.ej. mediante el apoyo a enfoques de investigación y extensión participativos, acompañamiento legal y mejora del acceso a créditos y mercados". <p>Ministerio de Relaciones exteriores de Dinamarca (2005, p. 31)</p>						
2.3	Indigenous Corporate Training Inc.	No propone una definición	-	<p><i>"Best practice suggestions for attracting Indigenous contractors:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Develop an Indigenous procurement strategy with set goals; ensure the strategy is apparent on your website.</i> 2. <i>Create opportunities for Indigenous suppliers.</i> 3. <i>Learn about the communities near your organization and their existing capacity to provide the goods and services you require.</i> 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar estrategias y metas para contratar bienes y servicios con pueblos. 2. Crear oportunidades para proveedores indígenas. 3. Conocer a las comunidades y sus capacidades para proveer bienes y servicios que requiera la iniciativa. 4. Ofrecer programas de capacitación para fortalecer capacidades de negociación de las comunidades indígenas. 	<p><i>Indigenous Corporate Training. (2019). 14 Indigenous Procurement Best Practices Suggestions.</i></p>

N°	Organización	Definición	Elementos que definen a las mejores prácticas	Criterios para identificar a las mejores prácticas	Lista de criterios para identificar a las mejores prácticas	Referencia bibliográfica
Segunda parte: definiciones y criterios para identificar a las mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas						
			<p>4. <i>Consider offering some skills development and training programs to support the business capacity of the communities you want to engage with.</i></p> <p>5. <i>Engage with the communities and let them know about available and upcoming procurement opportunities.</i></p> <p>6. <i>Access the Indigenous Business Directory to learn about the goods and services available across Canada and include a link on your Indigenous procurement page to the Directory.</i></p> <p>7. <i>Some Indigenous businesses do not have the resources available to devote to filling in long and complicated forms - keep this in mind when developing your Request for Proposals (RFP).</i></p> <p>8. <i>When it comes to RFPs, include provisions that require non-Indigenous suppliers to have procurement sub-contracts with Indigenous suppliers and give them points or credit in the RFP process for doing so.</i></p> <p>9. <i>Review your procurement process and look for ways to streamline it.</i></p> <p>10. <i>Hold workshops with potential suppliers that:</i> <i>10.1 instruct how to complete a Request for Proposal.</i> <i>10.2 Describe your organizations qualification process.</i></p> <p>11. <i>Consider increasing the time required to submit the bid.</i></p> <p>12. <i>Consider reducing the financial requirements for security and bid deposits.</i></p> <p>13. <i>Consider making it a policy that large infrastructure projects have a set minimum. percentage requirement for indigenous participation which ensures suppliers subcontract to Indigenous businesses.</i></p> <p>14. <i>Ensure that everyone in your supply chain has had Indigenous Awareness training”.</i></p> <p><i>Indigenous Corporate Training Inc. (2019)</i></p>	<p>5. Conocer a las comunidades e informales sobre oportunidades de requerimiento de bienes y servicios.</p> <p>6. Acceder al directorio de negocio de la comunidad indígena.</p> <p>7. Considerar la falta de capacidades de algunas comunidades para hacer propuestas técnicas.</p> <p>8. Cuando se contrate a terceros, incluir en sus TDR que contraten a proveedores indígenas.</p> <p>9. Optimizar los procesos de contrataciones.</p> <p>10. Realizar talleres con proveedores para enseñar a hacer propuestas técnicas.</p> <p>11. Considerar el tiempo requerido para la presentación de propuestas técnicas.</p> <p>12. Considerar los plazos para el llenado de las propuestas técnicas.</p> <p>13. Considerar hacer una política que los proyectos grandes de infraestructura tengan un porcentaje mínimo de participación indígena.</p> <p>14. Realizar capacitaciones a todo el equipo de la cadena de abastecimiento sobre el trabajo con los pueblos indígenas.</p>		

Anexo N° 3 – Evaluación de iniciativas bajo criterios de buenas y mejores prácticas a favor de los pueblos indígenas

Link de matriz:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/13KQNo233e5hVS4eJDjIFYrNNmhaq_QPd/edit#gid=285253397

ISBN: 978-612-49182-4-7



9 786124 918247



Foto: Rolando Mondragón/DAR

Una iniciativa de:



DERECHO
AMBIENTE Y
RECURSOS
NATURALES

Con el apoyo de:



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

